

ACTA

Expediente nº:		Órgano Colegiado:	
PLN/2025/4		El Pleno	
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN			
Tipo Convocatoria	Ordinaria		
Fecha	28 de enero de 2025		
Duración	Desde las 19:00 hasta las 21:43 horas		
Lugar	Salón de Plenos del Ayuntamiento		
Presidida por	PEDRO SUAREZ MORENO		
Secretario	ROSA NIEVES GODOY LLARENA		
ASISTENCIA A LA SESIÓN			
Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste	
680	ARCADIO FELIPE ARAUJO GOPAR	SÍ	
493	DAVID GODOY SUÁREZ	SÍ	
173	INGRID NAVARRO ARMAS	SÍ	
185	ISABEL SUÁREZ SÁNCHEZ	NO	
804	JENNIFER DEL CARMEN SOSA MARTIN	SÍ	
703	MARIA CAROLINA SUAREZ NARANJO	SÍ	
554	MARÍA LEANDRA DELGADO GARCÍA	SÍ	
048	MIGUEL ULISES AFONSO OJEDA	SÍ	
029	NAIRA NAVARRO HERNÁNDEZ	SÍ	
149	PEDRO SUAREZ MORENO	SÍ	
744	RAFAEL HERNÁNDEZ GUERRA	SÍ	
753	ROSA NIEVES GODOY LLARENA	SÍ	
008	VICTOR JUAN HERNANDEZ RODRIGUEZ	SÍ	
212	YARA CARDENES FALCON	SÍ	
916	YAZMINA LLARENA MENDOZA	NO	



Excusas de asistencia presentadas:

1. ISABEL SUÁREZ SÁNCHEZ:
«MOTIVOS PERSONALES»
1. YAZMINA LLARENA MENDOZA:
«MOTIVOS PERSONALES»

D^a. Rosa Nieves Godoy Llarena, manifiesta que el contenido de la presenta acta se ha realizado de conformidad con lo establecido en los artículos 109,1g) del Real Decreto 2568/1986, el artículo 50 del Real Decreto Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, que establecen:

La redacción del artículo 109,1 g) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROF), es bastante clarificadora al establecer, entre los extremos que han de constar en las actas, los “asuntos que se examinen” y las “opiniones sintetizadas de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones e incidencias de éstas”.

En la misma línea, el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, de carácter básico, señala que “ De cada sesión se extenderá acta por el Secretario de la Corporación o, en su caso, del órgano correspondiente, haciendo constar, como mínimo, la fecha y hora de comienzo y fin; los nombres del Presidente y demás asistentes; los asuntos tratados; el resultado de los votos emitidos y los acuerdos adoptados. En las sesiones plenarias deberán recogerse sucintamente las opiniones emitidas ”.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (hoy Estatal) la función pública de la Secretaría comprende, entre otras, “Levantar acta de las sesiones de los órganos colegiados referidos en el apartado a) y someter a aprobación al comienzo de cada sesión el de la precedente”.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

ASUNTOS DE LA CONVOCATORIA

1º.- Dación de cuenta de las resoluciones de Alcaldía de acuerdo con el Art. 42. del ROF.

Fechas :18 de Noviembre al 30 de Diciembre de 2024 (ambos inclusive).

Números: 841 de fecha 18 de Noviembre de 2024, al 964 de fecha 30 de Diciembre de 2024.

Fechas : 2 de enero al 21 de enero de 2025 (ambos inclusive).

Números: 1 de fecha 2 de Enero de 2025, al 56 de fecha 21 de enero de 2025.



Vista la Dación de cuenta de las Resoluciones de Alcaldía.

El Pleno por **UNANIMIDAD** de los Concejales/as presentes **ACUERDA**:

Primero.-Dación de cuenta de las resoluciones de Alcaldía de acuerdo con el Art. 42. del ROF.

Fechas :18 de Noviembre al 30 de Diciembre de 2024 (ambos inclusive).

Números: 841 de fecha 18 de Noviembre de 2024, al 964 de fecha 30 de Diciembre de 2024.

Fechas : 2 de enero al 21 de enero de 2025 (ambos inclusive).

Números: 1 de fecha 2 de Enero de 2025, al 56 de fecha 21 de enero de 2025.

2º.- Dar conocimiento de las Resoluciones de la Alcaldía n.º 2025-0049, constitución de la Junta de Gobierno Local; n.º 2025-0050, Delegaciones de las Áreas en los Concejales, n.º 2025-0051, Designación de Tenientes de Alcalde Delegaciones en la Junta de Gobierno Local, n.º 2025-0052 Delegar en la Junta de Gobierno Local, y n.º 2025-0068, designación miembros de las distintas Comisiones Informativas Permanentes.

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía número n.º 2025-0049, n.º 2025-0050, y 2025-0051, 2025-0052, de fecha 21de Enero de 2025; y 2025-0068 de fecha 24 de Enero de 2025.

»RESOLUCIÓN DE ALCALDIA, n.º 2025-0049

Visto acuerdo de la sesión extraordinaria de Pleno celebrada el 17 de enero de 2025, donde se elige Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, y visto que, de conformidad con los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 43, 46 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía es competente para nombrar a los miembros que vaya a integrar la Junta, y por ello

RESUELVO

PRIMERO. Constituir la Junta de Gobierno Local, órgano colegiado municipal de carácter resolutorio, que quedará integrada por los miembros siguientes:

D. VICTOR JUAN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

D^a. YARA CÁRDENES FALCÓN

D^a. INGRID NAVARRO ARMAS

D. JENNIFER DEL CARMEN SOSA MARTÍN

SEGUNDO.- La Junta de Gobierno Local celebrará sus sesiones los miércoles no festivos,



de forma quincenal, a las nueve horas, en las dependencias de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Facultar al señor Alcalde para suspender la celebración de las sesiones de la Junta de Gobierno Local del mes de agosto y para alterar las que coincidan con Semana Santa y Navidad, como consecuencia de los periodos vacaciones, cuando ello no menoscabe la gestión de los asuntos municipales, así como para posponer o avanzar la celebración de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, dentro de la misma semana de su celebración, cuando el día fijado sea festivo.

CUARTO.- Comunicar este Decreto a los Tenientes de Alcalde afectados, haciéndoles constar que tendrán que mantener informada a esta Alcaldía del ejercicio de sus atribuciones como Alcalde Accidental, no pudiendo en el citado ejercicio, ni modificar las delegaciones ya efectuadas por esta alcaldía con anterioridad, ni otorgar otras nuevas.

QUINTO. Publicar esta Resolución en el en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica corporativa, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y como dispone el artículo 39.3 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias.

SEXTO. Dar cuenta al Pleno de esta Resolución en la primera sesión de Pleno que se convoque para dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, a fecha de la firma, de todo lo cual como Secretaria General, y en ejecución de lo previsto en el artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, doy fe.»

»RESOLUCIÓN DE ALCALDIA, n.º 2025-0050

Visto acuerdo de la sesión extraordinaria de Pleno celebrada el 17 de enero de 2025, donde se elige Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, y en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se considera necesario y conveniente para un mejor funcionamiento del Ayuntamiento y para asegurar la buena marcha de los servicios públicos municipales, proceder a la estructuración de la Corporación en Áreas de Gobierno.

Examinado el asunto, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, 37 y 39 y 40 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias,

RESUELVO

PRIMERO. Estructurar la Corporación municipal, bajo la superior dirección del Alcalde, en las siguientes Áreas de Gobierno y Delegar las siguientes áreas en los Concejales cuya composición y funciones se exponen a continuación:

1º TENIENTE DE ALCALDE: D. VICTOR JUAN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ



CONCEJALÍAS DELEGADAS:

- *Economía y Hacienda*
- *Cultura*
- *Tráfico, Transportes y Movilidad*
- *Servicios: Parques y Jardines, Parque Móvil, Alumbrado, Limpieza, Cementerio y Servicios Funerarios.*

2ª.- TENIENTE DE ALCALDE: DÑA. YARA CÁRDENES FALCÓN

CONCEJALÍAS DELEGADAS:

- *Política Económica y Fiscal: Deuda Pública*
- *ADL: Fomento y Empleo*
- *Régimen Interior: Personal y Contratación*
- *Estadística*
- *Padrón Municipal*
- *Archivo*
- *Patrimonio*

3ª TENIENTE DE ALCALDE: DÑA. INGRID NAVARRO ARMAS

CONCEJALÍAS DELEGADAS:

- *Medio Ambiente: protección contra la contaminación acústica, lumínica*
- *Medio Ambiente y Agenda Urbana Rural*
- *Energías alternativas.*
- *Residuos: Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, Agrícolas y Animales.*
- *Abastecimiento Domiciliario de Agua y Depuración.*
- *Protección de la Salubridad Pública: Sanidad y Protección Animal*
- *Patrimonio Histórico, Arquitectónico y Etnográfico.*

4º TENIENTE DE ALCALDE: DÑA. JENNIFER DEL CARMEN SOSA MARTÍN

CONCEJALÍAS DELEGADAS: POLÍTICA SOCIAL Y DEL MAYOR

- *Asistencia Social Primaria: Servicios Sociales Generales.*
- *Asistencia Social Primaria: Centro de Mayores*
- *Asistencia Social Primaria: Atención a menores.*
- *Asistencia Social Primaria: Atención a Mujeres*
- *Asistencia Social Primaria: Centro de estancia Diurna para Mayores.*
- *Asistencia Social Primaria: Centro de Personas con Discapacidad*
- *Asistencia Social Primaria: Centro de Salud Mental.*
- *Asistencia Social Primaria: Atención a Política Migratoria.*
- *Igualdad y Diversidad*
- *Residencia de Mayores*
- *Presidencia de la Sociedad Aldeana de Servicios y Atención a la Ciudadanía (SASAC).*



D. MIGUEL ULISES AFONSO OJEDA

CONCEJALÍAS DELEGADAS:

- Juventud
- Educación
- Participación Ciudadana
- Deportes
- Playas
- Presidencia de la Sociedad de Deportes de La Aldea.
- Nuevas Tecnologías y Transparencia: Medios de Comunicación, Instalaciones y Televisión

DOÑA MARÍA LEANDRA DELGADO GARCÍA

CONCEJALÍAS DELEGADAS:

- Administración General de Industria, Comercio y Pymes.
- Turismo.
- Fiestas Populares y Festejos.
- Biblioteca
- Universidad Popular.

ÁREA DE ALCALDÍA Y PRESIDENCIA

- Relaciones Institucionales
- Seguridad y Emergencias (Policía Local y Protección Civil)
- Urbanismo: Planeamiento, Gestión, Ejecución y Disciplina Urbanística.
- Obras.
- Conservación y Rehabilitación de la Edificación.
- Pavimentación de Vías Públicas.
- Vivienda.
- Sector Primario: Agricultura, Ganadería, Pesca y Apicultura.

SEGUNDO. Acordar que la delegación sea específica, es decir, la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa.

CUARTO.- Publicar esta Resolución en el en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica corporativa, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y como dispone el artículo 39.3 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias.



QUINTO.-Dar cuenta al Pleno de esta Resolución en la primera sesión de Pleno que se convoque para dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, a fecha de la firma, de todo lo cual como Secretaria General, y en ejecución de lo previsto en el artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, doy fe. »

»RESOLUCIÓN DE ALCALDIA, n.º 2025-0051

Visto acuerdo de la sesión extraordinaria de Pleno celebrada el 17 de enero de 2025, donde se elige Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, y en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se considera necesario y conveniente para un mejor funcionamiento del Ayuntamiento y para asegurar la buena marcha de los servicios públicos municipales, proceder a la designación de los Tenientes de Alcalde.

Por ello, esta Alcaldía, en uso de las competencias que le otorga la legislación vigente, con fecha 21 de enero de 2025, ha procedido a la designación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, mediante Decreto número 2025-0049, de fecha 21 de Enero de 2025.

Examinado el asunto, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, 37 y 39 y 40 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias,

RESUELVO

PRIMERO. Nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, con efectos del día de hoy, a los Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, que a continuación se relacionan, el primero de los cuales sustituirá a esta Alcaldía en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

1.- D. VICTOR JUAN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

2.- D^a. YARA CÁRDENES FALCÓN

3.- D^a. INGRID NAVARRO ARMAS

4.- D^a. JENNIFER DEL CARMEN SOSA MARTÍN

SEGUNDO.- Establecer que en caso de ausencia, vacante o enfermedad de esta Alcaldía, las atribuciones y competencias que me reconoce la legislación vigente y, en especial la ordenación de pagos y la autorización de talones bancarios, serán realizadas por los Tenientes de Alcalde, de conformidad con el orden señalado anteriormente.

TERCERO.- A estos efectos, cuando esta Alcaldía tenga que ausentarse del término municipal, establecerá, mediante Decreto, la duración de su ausencia, designando al Teniente de Alcalde que tenga que asumir sus competencias.



De no conferirse esta designación de forma expresa, esta Alcaldía será sustituida por el Primer Teniente de Alcalde, y en su defecto, por cualquiera de los otros Tenientes de Alcalde establecidos en segundo lugar que se encuentren presentes, que deberán dar cuenta de ello al resto de la Corporación, sin que durante el mismo día pueda actuar como Alcalde Accidental más de uno de ellos.

CUARTO.-Comunicar este Decreto a los Tenientes de Alcalde afectados, haciéndoles constar que tendrán que mantener informada a esta Alcaldía del ejercicio de sus atribuciones como Alcalde Accidental, no pudiendo en el citado ejercicio, ni modificar las delegaciones ya efectuadas por esta Alcaldía con anterioridad, ni otorgar otras nuevas.

QUINTO.- Publicar esta Resolución en el en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica corporativa, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y como dispone el artículo 39.3 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias

SEXTO. Dar cuenta al Pleno de esta Resolución en la primera sesión de Pleno que se convoque para dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, a fecha de la firma, de todo lo cual como Secretaria General, y en ejecución de lo previsto en el artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, doy fe.»

»RESOLUCIÓN DE ALCALDIA, n.º 2025-0052

Visto acuerdo de la sesión extraordinaria de Pleno celebrada el 17 de enero de 2025, donde se elige Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, y en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación concordante, se considera necesario y conveniente para un mejor funcionamiento del Ayuntamiento y para asegurar la buena marcha de los servicios públicos municipales, proceder al establecimiento de un régimen de delegaciones de competencia de carácter general a favor de la Junta de Gobierno Local.

Examinado el asunto, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, 37 y 39 y 40 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias,

Por todo ello, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en la Junta de Gobierno Local, cuya competencia básica es prestar asistencia y asesoramiento a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones las competencias siguientes:

a) Sanciones al personal, con exclusión de la separación del servicio de los funcionarios de la Corporación el despido del personal laboral.

b) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión



urbanística y de los proyectos de urbanización.

c) Sancionar las altas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

d) Las contrataciones de obras, suministros, servicios, gestión de servicios, así como, los contratos administrativos especiales y los privados, cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, si en cualquier caso la cuantía de seis millones de euros, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

e) Las concesiones sobre bienes de la Entidad y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial, cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, si el importe de tres millones de euros.

f) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

g) El otorgamiento de las licencias de obra mayor, segregaciones y las de apertura e instalación de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

h) La aprobación de convenios con la Administración del Estado, CC.AA. y Local, así como con particulares, instituciones y corporaciones públicas y privadas, siempre que no se trate de acuerdos que requieran mayorías especiales de aprobación o exceda de las competencias económicas del Alcalde.

SEGUNDO. Los procedimientos en los que el Alcalde se vea afectado por vinculación directa y tenga el deber de abstenerse, los resolverá la Junta de Gobierno Local.

TERCERO. Las atribuciones delegadas se tendrán que ejercer por la Junta de Gobierno en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas en ningún otro órgano.

CUARTO. En el texto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno en virtud de esta delegación, se tendrá que hacer constar esta circunstancia mediante la inclusión, en la parte expositiva, del texto siguientes

“Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por el Alcalde de este Ayuntamiento, mediante el Decretode fecha de”.

QUINTO.- Los acuerdos que se adopten por delegación se entenderán dictados por esta Alcaldía como titular de la competencia originaria, a quien se tendrá que mantener informado del ejercicio de la delegación, y serán inmediatamente ejecutivos y presuntamente legítimos.

SEXTO. Comunicar esta resolución a todos los Concejales afectados para su conocimiento y efecto.

SÉPTIMO. Publicar esta Resolución en el en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica corporativa, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y como dispone el artículo 39.3 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias.

OCTAVO. Dar cuenta al Pleno de esta Resolución en la primera sesión de Pleno que se convoque para dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, a fecha de la firma, de todo lo cual como Secretaria General, y en ejecución de lo previsto en el artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, doy fe.»

»RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA n.º 2025-0068

Visto el acuerdo de la sesión extraordinaria de Pleno celebrada el 17 de Enero de 2025, donde se elige Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, y de conformidad con los artículos en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se considera necesario y conveniente para un mejor funcionamiento del Ayuntamiento y para asegurar la buena marcha de los servicios públicos municipales, proceder a la designación de miembros de las distintas Comisiones Informativas Permanentes.

Examinado el asunto, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, 37 y 39 y 40 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias,

RESUELVO

Primero. Designar como miembros de las distintas **Comisiones Informativas Permanentes**, a los siguientes:

1.- Designar como miembros de la Comisión Especial de Cuentas, a los siguientes:

TITULARES

Presidente: Don Pedro Suarez Moreno

D. Víctor Juan Hernández Rodríguez.

D^a. Yara Cárdenes Falcón.

D. David Godoy Suárez

D. Yazmina Llarena Mendoza

SUPLENTE:

D^a. Ingrid Navarro Armas

D. Miguel Ulises Afonso Ojeda

D^a. Jennifer del Carmen Sosa Martín

D^a. Maria Leandra Delgado García.

D^a. Naira Navarro Hernández

D. Arcadio Araujo Gopar

D^a. Isabel Suárez Sánchez



2.- Comisión Informativa de Economía Y Hacienda – Desarrollo Económico – Régimen Interior:

TITULARES

Presidente: D. Víctor Juan Hernández Rodríguez

D. Pedro Suarez Moreno

D^a. Yara Cárdenes Falcón.

D^a. Isabel Suárez Sánchez

D^a. Yazmina Llarena Mendoza

SUPLENTE:

D^a. Ingrid Navarro Armas

D^a. Jennifer del Carmen Sosa Martín

D. Miguel Ulises Afonso Ojeda

D^a. Maria Leandra Delgado García.

D. David Godoy Suárez

D^a. Naira Navarro Hernández

D. Arcadio Araujo Gopar

3.-Comisión Informativa de Fomento – Urbanismo – Vivienda – Medio Ambiente – Agricultura – Ganadería – Pesca – Industria Y Comercio:

TITULARES

Presidente: D. Pedro Suárez Moreno

D^a. Ingrid Navarro Armas

D. Víctor Juan Hernández Rodríguez

D. David Godoy Suárez

D^a. Naira Navarro Hernández

SUPLENTE:

D^a. Maria Leandra Delgado García.

D. Miguel Ulises Afonso Ojeda

D^a. Jennifer del Carmen Sosa Martín

D^a. Yazmina Llarena Mendoza

D. Arcadio Araujo Gopar

D^a. Isabel Suárez Sánchez

4.- Comisión Informativa de Política Social – Nuevas Tecnologías – Cultura – Deportes Y Servicios.

TITULARES

Presidente: D^a. Jennifer del Carmen Sosa Martín



D^a. Ingrid Navarro Armas
D. Miguel Ulises Afonso Ojeda
D. David Godoy Suárez
D. Arcadio Araujo Gopar

SUPLENTE:

D^a. Yara Cárdenes Falcón
D^a. María Leandra Delgado García.
D^a. Yazmina Llarena Mendoza
D^a. Isabel Suárez Sánchez
D^a. Naira Navarro Hernández

Segundo. Dar traslado de la Resolución a los portavoces de los Grupos Políticos representados en la Corporación.

Tercero. Dar cuenta al Pleno de esta Resolución en la primera sesión de Pleno que se convoque para dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto. Publicar esta Resolución en el en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica corporativa, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y como dispone el artículo 39.3 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, a fecha de la firma, de todo lo cual como Secretaria General, y en ejecución de lo previsto en el artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, doy fe.»

3º.- Designando representantes en la Mancomunidad de Municipios del Norte de Gran Canaria.

»Visto lo dispuesto en el artículo 6º de **los ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE AYUNTAMIENTOS DEL NORTE DE GRAN CANARIA** de la que forma parte este Ayuntamiento, según el cual, corresponde a los Ayuntamientos respectivos elegir de entre los miembros de la Corporación a los vocales que hayan de representarlos en la Junta Plenaria de la Mancomunidad, según el número de habitantes, determinándose que a los Municipios de hasta 10.000 habitantes les corresponde **DOS REPRESENTANTES**.

Visto que el mismo precepto señala que el mandato de los vocales, miembros de la Junta Plenaria, se iniciará tras la designación de los mismos por el Pleno del Ayuntamiento respectivo y se extinguirá al cesar en el cargo municipal que legitima la posibilidad de su elección.

Visto que en sesión plenaria extraordinaria celebrada con fecha 17 de Enero de 2025, fue elegido Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la Aldea de San Nicolás, a **D. Pedro Suárez Moreno**.



Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia del PLENO de la Corporación, SE PROPONE:

Primero.- Designar representantes de este Ayuntamiento en la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria, al Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Suárez Moreno y al Sr. Concejales, 1º Teniente de Alcalde D. Víctor Juan Hernández Rodríguez.

Segundo.- Trasladar este acuerdo a la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria, a los efectos que procedan.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde, para la firma de la documentación necesaria.»

Tras deliberación de los Sres. Concejales presentes acuerdan: con 7 votos a favor (N.C. y PP) y 4 Abstenciones (P.S.O.E.).

Primero.- Designar representantes de este Ayuntamiento en la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria, al Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Suárez Moreno y al Sr. Concejales, 1º Teniente de Alcalde D. Víctor Juan Hernández Rodríguez.

Segundo.- Trasladar este acuerdo a la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria, a los efectos que procedan.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde, para la firma de la documentación necesaria.

4º.-Toma de conocimiento del escrito presentado por el Grupo PSOE, de la nueva distribución del nombramiento del portavoz del Grupo Político Municipal PSOE, con registro de entrada n.º 2025-E-RE-224, de fecha 21 de Enero de 2025, Expediente 2655/2023.

El Alcalde expone que se ha presentado escrito con registro de entrada n.º n.º 2025-E-RE-224, de fecha 21 de Enero de 2025, por D. David Godoy Suárez, en representación del Grupo Político Municipal PSOE, y propone como portavoz Titular a D. David Godoy Suárez, y como suplentes Dª. Naira Navarro Hernández, Dª. Yazmina Llarena Mendoza, Dª. Isabel Suárez Sánchez, D. Rafael Hernández Guerra y D. Arcadio Araujo Gopar.

El Pleno por **UNANIMIDAD** de los Concejales/as presentes **ACUERDA:**

Primero. Toma de conocimiento de la nueva distribución del nombramiento de portavoz del Grupo Político Municipal PSOE, y propone como **portavoz Titular** a D. David Godoy Suárez, y como **suplentes** Dª. Naira Navarro Hernández, Dª. Yazmina Llarena Mendoza, Dª. Isabel Suárez Sánchez, D. Rafael Hernández Guerra y D. Arcadio Araujo Gopar.

5º.- Convenios

5º.1- Propuesta de **Adhesión a la Adenda** de prórroga y modificación del convenio de colaboración firmado GRAFCAN, y la FECAM, el pasado 21 de Junio de 2024, para el



desarrollo coordinado del Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Canarias (SITCAN), en el ámbito específico de La Aldea de San Nicolás, por el periodo 2025-2028. Expte 4359/2024.

Vista la propuesta de fecha 23 de Enero de 2025, **Pedro Suárez Moreno**, Alcalde – Presidente de este Ayuntamiento, en relación al expediente arriba referenciado, y que se transcribe a continuación:

»**Pedro Suárez Moreno**, Alcalde – Presidente de este Ayuntamiento, en relación al expediente arriba referenciado, expone,

VISTA la adenda de prórroga y modificación del convenio de colaboración entre la Federación Canaria de Municipios (FECAM) y Cartográfica de Canarias Sa (GRAFCAN), para el desarrollo coordinado del Sistema de Información Territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias (SITCAN), en el ámbito de los municipios de Canarias. Periodo 2021-2024, que se transcribe a continuación:

«ADENDA DE PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DEL “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS (FECAM) Y CARTOGRÁFICA DE CANARIAS, S.A. (GRAFCAN) PARA EL DESARROLLO COORDINADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, (SITCAN), EN EL ÁMBITO DE LOS MUNICIPIOS DE CANARIAS. PERIODO:2021-2024”.

PERIODO 2025 - 2028

En Santa Cruz de Tenerife, a 31 de octubre de 2024.

REUNIDOS

De una parte, **D. MANUEL MIRANDA MEDINA**, Consejero de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas del Gobierno de Canarias, en calidad de presidente del Consejo de Administración de la empresa **CARTOGRÁFICA DE CANARIAS, S.A.** (en adelante GRAFCAN), con C.I.F. A-38225926, domiciliada en la Avenida Juan XXIII, nº 7 P^a 3- Oficina 9, Edificio Campo España, C.P. 35004, Las Palmas de Gran Canaria, y provisto de D.N.I. *****.

Y, de otra parte, **la SRA. DÑA. MARÍA CONCEPCIÓN BRITO NÚÑEZ**, en calidad de Presidenta de la **FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS** (en lo sucesivo FECAM) con C.I.F. G-76730399, domiciliada en avenida 25 de Julio, 47 de Santa Cruz de Tenerife y provista de D.N.I. nº *****.

INTERVENCIÓN Y CAPACIDAD

EL primero, en calidad de presidente de la Entidad Mercantil pública **CARTOGRÁFICA DE CANARIAS, S.A. (GRAFCAN)**, con capacidad legal suficiente para este acto en virtud del acuerdo tomado en la Junta General Extraordinaria celebrada el 23 de marzo de 2024.

La segunda reelegida como Presidenta de la **FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS, (FECAM)** en la Asamblea General de 2 de octubre de 2023, y con las facultades necesarias para la firma del presente documento, al amparo de lo establecido en las competencias que le atribuye el artículo 31.1 de sus Estatutos.



Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir la presente adenda a convenio y en su virtud,

EXPONEN

- - Con fecha 4 de noviembre de 2020, se formalizó el “Convenio de colaboración para el Desarrollo Coordinado del Sistema de Información Territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias (SITCAN), en el ámbito de los Municipios de Canarias (Periodo 2021-2024)”.

Dicho convenio fue publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 256 de 14 de diciembre de 2020, y tiene una vigencia de cuatro años a partir de la firma del mismo.

- - Dicho convenio se suscribió para el establecimiento de las bases necesarias para el desarrollo coordinado del Sistema de Información Territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias (SITCAN) en el ámbito de los municipios de Canarias, basado en la colaboración en materia de Información Geográfica y Territorial entre la FECAM y GRAFCAN.

II. - Ahora, con la presente adenda se quiere ofrecer, por parte de GRAFCAN, a los Ayuntamientos adheridos al convenio, nuevos compromisos específicos que resultan en una mayor calidad del servicio a prestar de cara al futuro. Ello deriva en la modificación de varias obligaciones que asume GRAFCAN (estipulación cuarta), así como de los anexos del convenio.

Paralelamente cabe destacar la decisión adoptada por el Consejo de Administración de la cita empresa pública del Gobierno de Canarias, en su sesión celebrada el 26 de marzo de 2024, consistente en el mantenimiento del mismo importe de las cuotas municipales establecidas para la cofinanciación del SITCAN para el nuevo periodo: 2025-2028.

En definitiva, existe un interés mutuo por avanzar en el marco de colaboración permanente establecido por el convenio reseñado al principio de esta parte expositiva, y en consecuencia ambas partes acuerdan, mediante la presente adenda al convenio profundizar en su mejora.

III.- En otro orden de cosas, la cláusula quinta del citado convenio contempla una duración de cuatro años, a partir de la firma del mismo, con posibilidad de una prórroga en cumplimiento de la legislación vigente, luego por un periodo de hasta cuatro años adicionales (art. 49.h). 2º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público).

En este sentido, el convenio se suscribió cuatro de noviembre del año dos mil veinte. Y dado que se mantiene la necesidad de continuar con el objeto del mismo, las partes interesadas consideran oportuno prorrogar el convenio de referencia, conforme a la citada cláusula quinta, por otros cuatro años más.

En consecuencia, antes de que se produzca el vencimiento del convenio, ambas partes intervinientes acuerdan la prórroga del mencionado convenio y la introducción en el mismo de determinadas modificaciones, previamente consensuadas, que redundan en la calidad, eficacia y actualización de las prestaciones objeto del mismo, con sujeción a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. - Modificar la estipulación cuarta relativa a las obligaciones de las partes.

- Se modifica el apartado I.b) de la estipulación cuarta del convenio, que queda redactado en los siguientes términos:



"b) **Certificaciones de fototeca.** Mediante la plataforma habilitada a tal efecto, el coordinador de la administración municipal accederá a la visualización de las colecciones de fotografías aéreas, obtenidas con cámaras fotogramétricas analógicas y/o digitales, que constituyen el Fondo de Archivo Histórico Documental de Canarias con más de 330.000 fotogramas producidos entre 1960 y la actualidad.

Se permitirá la generación de informes PDF a demanda sin limitación adicional. GRAFCAN acreditará mediante firma electrónica que es una reproducción sin alterar del archivo original, aportando datos técnicos, métricos y temporales precisos. El informe firmado electrónicamente tendrá el valor y efectos que disponga la entidad receptora."

- Se da nueva redacción a la estipulación cuarta, apartado l.d) del convenio, que queda como sigue:

"d) **Formación sobre el Sistema de Información Territorial de Canarias (SITCAN).** GRAFCAN impartirá anualmente para la FECAM y Ayuntamientos adheridos, cursos de formación online sobre el Sistema de Información Territorial de Canarias a través de la plataforma habilitada para ello. Además, GRAFCAN ofrecerá cursos presenciales en las islas para que los usuarios de las corporaciones municipales tengan acceso a dicha formación presencial una vez al año.

Dentro de los cursos de formación online, se ofrecerán a lo largo del año píldoras formativas online de corta duración al objeto de informar actuaciones de los diferentes proyectos en los que se trabaja vinculados al SITCAN, así como formación sobre nuevas herramientas o funcionalidades concretas.

Estará comprendida la recepción e inscripción de los interesados y la acreditación de aprovechamiento que será emitida por parte de GRAFCAN.

Los Ayuntamientos y organismos dependientes, que deseen cursos de formación específicos a sus propias necesidades podrán disponer de la plataforma de formación a distancia dispuesta por GRAFCAN, o cursos, talleres presenciales cuyo objetivo es promover acciones formativas relacionadas con el presente Convenio.

El promotor de la acción formativa online y/o presencial sufragará el coste de la preparación de unidades teóricas y prácticas; así también el tiempo de tutorización del profesor de GRAFCAN asignado sobre la plataforma online o cursos presenciales.

- La estipulación cuarta, apartado l.e) del convenio, queda redactada de la siguiente forma:

"e) **Asistencia técnica sobre la normalización del planeamiento y el acceso a la Base de Datos Geográfica de Planeamiento (GeoBDP).** GRAFCAN prestará servicios de asistencia técnica para la normalización del planeamiento municipal, asesorando a los equipos redactores y oficinas técnicas en el proceso de revisión o actualización de los distintos instrumentos de ordenación, con el fin de mantener e integrar dichos instrumentos en la GeoBDP para la difusión de planeamiento vigente en IDECanarias, desde el mismo momento de su formulación. Dicha GeoBDP es accesible actualmente a través de la url <http://geobdp.grafcan.es> en la



que se pueden consultar individualmente todos los instrumentos de ordenación integrados.

Asimismo, también se realizarán las siguientes asistencias técnicas:

- o **Asistencia técnica en el suministro de información de planeamiento personalizada para los ámbitos de aplicación de planes y proyectos sobre el territorio, dentro de las cesiones a terceros de información geográfica.**
- o **Asistencia técnica sobre incidencias, asesorías y notificaciones de actualización, a la oficina técnica, en materia del planeamiento sistematizado e integrado en la GeoBDP y los servicios wms de IDECanarias."**

- El subapartado f) del apartado I, estipulación cuarta del convenio se modifica y queda redactado del siguiente modo:

"f) Integración del callejero Municipal. GRAFCAN coordinará la integración del callejero municipal en el SITCAN, con el fin de su difusión en IDECanarias, aportando así más medios al objetivo de transparencia de las instituciones públicas. La información a integrar será suministrada por los Ayuntamientos.

GRAFCAN facilitará al ayuntamiento la relación de inconsistencias que pudiera detectarse en la información y colaborará para el mantenimiento continuo de los datos en el visor de la IDECanarias."

- Se da nueva redacción a la estipulación cuarta, apartado I.h) del convenio, que queda redactado en los siguientes términos:

"h) Aplicación GIS para la gestión del territorio. Se dotará al visor de IDECanarias de la posibilidad de registrarse como usuario del Ayuntamiento. Una vez validado el usuario éste podrá acceder a nuevas funcionalidades y/o contenidos que no tendría como usuario anónimo. Asimismo, con el nuevo registro de usuario, éste puede crear sus propias capas que quedarán almacenadas para futuras sesiones de trabajo. Cada año se comunicará al coordinador del Ayuntamiento las nuevas funcionalidades y/o contenidos a los que tendrán accesos los usuarios registrados de los Ayuntamientos adheridos.

- Se introduce un nuevo subapartado I) en estipulación cuarta, apartado I, del convenio, con el siguiente tenor:

"I) Control de Cambios.

- **Acceso a la información del control de cambios en el territorio (construcciones, viales y terreno).**
- **Acceso a la información de detección de depósitos de residuos incontrolados < 500m2.**



Segunda. - Modificación de los Anexos I, II, III y IV

Se modifican los Anexos I, II, III y IV del convenio reseñado en el expositivo I, que quedan redactados en los términos establecidos en los Anexos I, II, III y IV, respectivamente, de la presente Adenda.

Tercera. – Validez

Las restantes estipulaciones del convenio mantienen su validez durante la vigencia de la presente adenda de prórroga al convenio. Por consiguiente, en todo lo no modificado por la presente adenda, se mantiene plenamente en vigor el convenio identificado en el Expositivo I, ratificando y reiterando las partes los términos del mismo en todos sus extremos.

Cuarta. - Prórroga del convenio.

Ambas partes acuerdan proceder a la prórroga del Convenio de Colaboración para el Desarrollo Coordinado del Sistema de Información Territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias (SITCAN) en el ámbito de los Municipios de Canarias (Periodo 2021-2024)” por un periodo de cuatro años más, a contar desde la finalización del periodo inicialmente acordado para el mismo, es decir, desde el próximo 4 de noviembre de 2024, y hasta el día 4 de noviembre de 2028, fecha en la que quedará extinguido a todos los efectos, en aplicación de lo establecido en la Cláusula Quinta del convenio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Quinta. - Eficacia de las modificaciones.

Las modificaciones del convenio contenidas en la presente adenda serán de aplicación desde la fecha de su inscripción en el Registro General Electrónico de Convenios del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Canarias. Asimismo, la adenda se publicará en el «Boletín Oficial de Canarias».

Y en prueba de conformidad, con cuanto antecede, las partes intervinientes firman electrónicamente la presente Adenda de modificación y prórroga al Convenio, entendiéndose como fecha de firma la del último de los firmantes.

POR CARTOGRÁFICA DE
CANARIAS, S.A. (GRAFCAN)
Fdo.: SR. D. MANUEL MIRANDA MEDINA
BRITO NÚÑEZ
Presidente

POR LA FEDERACIÓN CANARIA DE
MUNICIPIOS (FECAM)
Fdo.: SRA. DÑA. MARÍA CONCEPCIÓN
Presidenta

ANEXO I

CUOTAS MUNICIPALES ESTABLECIDAS PARA LA COFINANCIACIÓN DEL SITCAN PERIODO:

2025-2028



GONZALO CÁCERES MENÉNDEZ Secretario y Letrado Asesor del Consejo de Administración de la Entidad CARTOGRAFICA DE CANARIAS, SOCIEDAD ANONIMA (GRAFSCAN), con domicilio social en Las Palmas de Gran Canaria, Avenida Juan XXIII, nº 7 Edificio Campo España, P-3 oficina 9 y con C.I.F. A-38.225.926.

CERTIFICO:

Que, el día 26 de marzo de 2024, se celebró, vía telemática, Consejo de Administración con **quórum de asistencia suficiente**, adoptando, por unanimidad, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe:

"10.- APROBACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LAS TARIAS SITCAN PARA LOS AYUNTAMIENTOS PARA EL PERIODO 2025-2028."

El 11 de mayo de 2020, se celebró reunión del Consejo de Administración de la Sociedad, con quórum de asistencia suficiente, que aprobó las Cuotas de Mantenimiento del SITCAN para el periodo 2021-2024, destinadas al soporte del Sistema de Información Territorial de Canarias (SITCAN).

Para mantener la consistencia del sistema, el Consejo acuerda, por unanimidad, mantener el mismo importe de las cuotas, aprobado en el año 2020 para los **Ayuntamientos**, durante el periodo 2025-2028.

Estas cuotas se integrarán en los Conventos que se renueven o se suscriban nuevamente con las Corporaciones municipales.

Por tanto, las cantidades establecidas son las siguientes:

AYUNTAMIENTOS - CUOTAS SITCAN (ANTES DE IGIC) PERIODO 2025-2028				
AYUNTAMIENTOS	2025	2026	2027	2028
EL PINAR	1.076,95 €	1.076,95 €	1.076,95 €	1.076,95 €
FRONTERA	1.076,95 €	1.076,95 €	1.076,95 €	1.076,95 €
VALVERDE	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €
EL HIERRO				
BAROVENTO	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €
BREÑA ALTA	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €
BREÑA BAJA	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €
EL PASO	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €
FUENCALENTE DE LA PALMA	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €
GARAFÍA	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €
LOS LLANOS DE ARIDANE	3.230,00 €	3.230,00 €	3.230,00 €	3.230,00 €
PUNTAGORDA	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €
PUNTALLANA	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €
SAN ANDRÉS Y SAUCES	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €

www.grafscan.es
C/ Paraná 34, Pol. Costa Sur, Naves 8-9
38009 Santa Cruz de Tenerife
+34 922 237860

Av. Juan XXIII, 7, Edif. Campo España 3º- oficina 9
38004 Las Palmas de Gran Canaria
+34 928 336860



AYUNTAMIENTOS - CUOTAS SITCAN (ANTES DE IGIC) PERIODO 2025-2028

AYUNTAMIENTOS	2025	2026	2027	2028
SANTA CRUZ DE LA PALMA	3.230,00 €	3.230,00 €	3.230,00 €	3.230,00 €
TAZACORTE	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €
TIJARAFE	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €
VILLA DE MAZO	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €
LA PALMA				
AGULO	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €
ALAJERÓ	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €
HERMIGUA	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €
SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €
VALLE GRAN REY	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €
VALLEHERMOSO	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €
LA GOMERA				
ADEJE	5.383,05 €	5.383,05 €	5.383,05 €	5.383,05 €
ARAFO	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €
ARICO	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €
ARONA	7.536,95 €	7.536,95 €	7.536,95 €	7.536,95 €
BUENAVISTA DEL NORTE	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €
CANDELARIA	3.230,00 €	3.230,00 €	3.230,00 €	3.230,00 €
EL ROSARIO	3.230,00 €	3.230,00 €	3.230,00 €	3.230,00 €
EL SAUZAL	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €
EL TANQUE	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €
FASNIA	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €
GARACHICO	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €
GRANADILLA DE ABONA	5.383,05 €	5.383,05 €	5.383,05 €	5.383,05 €
GUÍA DE ISORA	3.230,00 €	3.230,00 €	3.230,00 €	3.230,00 €
GÚÍMAR	3.230,00 €	3.230,00 €	3.230,00 €	3.230,00 €
ICOD DE LOS VINOS	4.306,95 €	4.306,95 €	4.306,95 €	4.306,95 €
LA GUANCHA	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €

Insc. Reg. Mercantil de Las Palmas, Tomo 1505, Folio 38, Sección 8, Hoja GC-24206, Inscripción 2.ª, C.I.F. A-38-225926; C/C Caixa Bank IBAN ES51 2100 9169 0322 0004 2904

- LA LAGU
- LA MATÁ
- LA OROT
- LA VICTO
- LOS REA
- LOS SILO
- PUERTO
- SAN JUA
- SAN MIG

www.grafcan.es

C/ Panamá, 34. Pol
38009 Santa Cruz de Tenerife
+34 922 237860

www.grafcan.es
C/ Panamá, 34. Pol. C/ Costa Sur, Naves 8-9
38009 Santa Cruz de Tenerife
+34 922 237860

Av. Luis XVIII, 7. Edif. Campo España, 3ª. Oficina 9
35004 Las Palmas de Gran Canaria
+34 928 336800



Insc. Reg. Mercantil de Las Palmas, Tomo 1505, Folio 38, Sección 8, Hoja GC-24206, Inscripción 2.ª, C.I.F. A-38-225926; C/C Caixa Bank IBAN ES51 2100 9169 0322 0004 2904

AYUNTAMIENTOS	PERIODO 2025-2028			
	2025	2026	2027	2028
AGATE	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €
AGUIMES	4.306,95 €	4.306,95 €	4.306,95 €	4.306,95 €
ARTENARA	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €
ARUCAS	5.383,05 €	5.383,05 €	5.383,05 €	5.383,05 €
ARRAS	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €
GAJDAR	4.306,95 €	4.306,95 €	4.306,95 €	4.306,95 €
INGENIO	4.306,95 €	4.306,95 €	4.306,95 €	4.306,95 €
LA ALDEA DE SAN NICOLAS	3.230,00 €	3.230,00 €	3.230,00 €	3.230,00 €
LAS PALMAS DE G.C.	19.381,70 €	19.381,70 €	19.381,70 €	19.381,70 €
MOGÁN	4.306,95 €	4.306,95 €	4.306,95 €	4.306,95 €
MOYA	3.230,00 €	3.230,00 €	3.230,00 €	3.230,00 €
SAN BARTOLOME DE T.	7.536,95 €	7.536,95 €	7.536,95 €	7.536,95 €
SANTA BRIGIDA	3.230,00 €	3.230,00 €	3.230,00 €	3.230,00 €
SANTA MARIA DE TIRAJANA	7.536,95 €	7.536,95 €	7.536,95 €	7.536,95 €
SANTA LUCIA DE GUIA G.C.	3.230,00 €	3.230,00 €	3.230,00 €	3.230,00 €
TEJEDA	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €
VALDESERRA	9.690,00 €	9.690,00 €	9.690,00 €	9.690,00 €
TENOR	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €
VALLESICO	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €
VALESQUILLO	3.230,00 €	3.230,00 €	3.230,00 €	3.230,00 €
VEGA DE SAN MATEO	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €
GRAN CANARIA				
ANTIGUA	3.230,00 €	3.230,00 €	3.230,00 €	3.230,00 €
BETANCURIA	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €
LA OLIVA	3.230,00 €	3.230,00 €	3.230,00 €	3.230,00 €

AYUNTAMIENTOS	PERIODO 2025-2028			
	2025	2026	2027	2028
SANTA CRUZ DE TENERIFE	19.381,70 €	19.381,70 €	19.381,70 €	19.381,70 €
SANTA URSULA	3.230,00 €	3.230,00 €	3.230,00 €	3.230,00 €
SANTIAGO DEL TEIDE	3.230,00 €	3.230,00 €	3.230,00 €	3.230,00 €
TACORONTE	4.306,95 €	4.306,95 €	4.306,95 €	4.306,95 €
TEGUESTE	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €
VIALATOR	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €
TENERIFE				





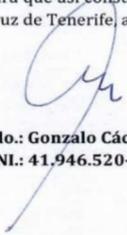
ILUSTRE
AYUNTAMIENTO
DE LA ALDEA
DE SAN NICOLAS





AYUNTAMIENTOS - CUOTAS SITCAN (antes de IGIC) PERIODO 2025-2028				
AYUNTAMIENTOS	2025	2026	2027	2028
PÁJARA	4.306,95 €	4.306,95 €	4.306,95 €	4.306,95 €
PUERTO DEL ROSARIO	5.383,05 €	5.383,05 €	5.383,05 €	5.383,05 €
TUINEJE	3.230,00 €	3.230,00 €	3.230,00 €	3.230,00 €
FUERTEVENTURA				
ARRECIFE	7.536,95 €	7.536,95 €	7.536,95 €	7.536,95 €
HARÍA	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €
SAN BARTOLOMÉ	3.230,00 €	3.230,00 €	3.230,00 €	3.230,00 €
TEGUISE	4.306,95 €	4.306,95 €	4.306,95 €	4.306,95 €
TÍAS	3.230,00 €	3.230,00 €	3.230,00 €	3.230,00 €
TINAJO	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €	2.154,75 €
YAIZA	3.230,00 €	3.230,00 €	3.230,00 €	3.230,00 €
LANZAROTE				

Para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente Certificación, en Santa Cruz de Tenerife, a veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro.

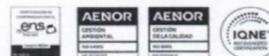

Fdo.: Gonzalo Cáceres Menéndez.
DNI.: 41.946.520-V

Insc. Reg. Mercantil de Las Palmas, Tomo 1505, Folio 38, Sección 8, Hoja GC-24206, inscripción 2ª, C.I.F. A-38-225936, C/C Caixa Bank, IBAN ES51.2100.9169.0322.0004.2904

www.grafcan.es

C/ Panamá, 34. Pol. Costa Sur, Naves 8-9
38009 Santa Cruz de Tenerife
+34 922 237860

Av. Juan XXIII, 7. Edf. Campo España 3º- oficina 9
35004 Las Palmas de Gran Canaria
+34 928 336860



ANEXO II – INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA DIGITAL

Se activará la descarga sólo de los ficheros de la última versión disponible que entren dentro del **ámbito municipal**:

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	FORMATO
Mapa Topográfico 1:5.000	Cartografía Topográfica 3D, con curvas de nivel intermedias cada 5 metros y curvas de nivel directoras cada 25 metros. Cubre la totalidad del Municipio.	DGN SHP DXF
Mapa Topográfico 1:1.000	Cartografía Topográfica 3D, con curvas de nivel intermedias cada metro y curvas de nivel directoras cada 5 metros. La Cartografía Topográfica 1:1.000 cubre los principales asentamientos urbanos del Municipio.	DGN SHP DXF
Mapa Topográfico Integrado	El Mapa Topográfico Integrado está elaborado a partir de los Mapas Topográficos 1:5.000 y 1:1.000 existentes, que han sido fusionados y actualizados utilizando dos vuelos: un vuelo bajo (vuelo digital GSD 8, para las zonas urbanas) y un vuelo alto (vuelo analógico 1:25.000, para el resto de las zonas) mediante la aplicación de procesos de apoyo de campo, aerotriangulación, restitución fotogramétrica, edición digital y controles de calidad cartográficos.	DGN SHP DXF
Mapa Topográfico 1:20.000	Mapa topográfico a escala 1:20.000 elaborado como generalización del Mapa Topográfico 1:5.000 de Canarias. Sistema de referencia ITRF93. Elipsoide WGS84. Red Geodésica REGCAN95 (v2001). Sistema de proyección UTM Huso 28. Altitudes referidas al nivel medio del mar determinado en cada isla.	PDF
Ortofoto Territorial de Alta Resolución (10 cm/píxel)	Imágenes orto-rectificadas de resolución de 10 cm/pix, que cubren la totalidad del territorio canario.	TIF
OrtoExpress Urbana de alta resolución (12,5 cm/pix y 10 cm/pix)	Imágenes orto-rectificadas y de resolución 12,5 cm/pix. y 10cm/pix. Cubre los principales asentamientos urbanos de Canarias.	ECW
OrtoExpress (40, 25 o 20 cm/pix)	Imágenes orto-rectificadas de resolución 40, 25 o 20 cm/pix. y que cubren la totalidad del territorio canario.	ECW
Modelo Digital del Terreno (MDT)	Representación digital de la orografía de un territorio definido en base a una malla ortogonal de celdas de tamaño 5x5 metros (GRID) que tienen asociada el valor de altura de la superficie terrestre, (no valores de altura de vegetación o construcciones).	TEXTO/TIF
Modelo de Sombra	Extraído a partir del Mapa Topográfico 1:5.000. Año 2011 (Modelo Digital de Elevación, grid de 5 metros). ó último año disponible	TIF



PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	FORMATO
Modelo de pendientes (Clinométrico)	Mapa de pendientes realizado a partir del Modelo Digital de Elevación (grid de 5 metros). Para cada punto se calcula la pendiente en grados teniendo en cuenta el cambio máximo de altitud entre la celda central y sus ocho vecinas identificando el descenso más pronunciado. El valor de pendiente se calcula mediante la técnica de promedio máximo teniendo en cuenta una vecindad de celdas de 3 x 3 alrededor de la celda de procesamiento. La representación del mapa se ha hecho en intervalos de 10 en 10 grados.	TIF
LIDAR (Light Detection and Ranging)	Nube de puntos del territorio obtenida a través de un sensor láser aerotransportado con la información de la altura en cada punto. La precisión en planimetría está entre ± 0.8 metros y ± 1.0 metros, siendo la densidad media con la que se planifica es de 1.2 puntos/m ² , 0.8 puntos/m ² en el nadir.	LAS LAZ
Certificaciones de fototeca	La administración accederá a la visualización de las colecciones de fotografías aéreas, obtenidas con cámaras fotogramétricas analógicas y/o digitales, que constituyen el Fondo de Archivo Histórico Documental de Canarias, con más de 330.000 fotogramas producidos entre 1950 y la actualidad. Se permitirá la generación de informes PDF a demanda de peticionario sin costo adicional. Cartográfica de Canarias acreditará mediante firma electrónica que es una reproducción sin alterar del archivo original, aportando datos técnicos, métricos y temporales precisos. El informe firmado electrónicamente tendrá el valor y efectos que disponga la entidad receptora.	PDF
Callejero	El callejero está compuesto por el viario (geometrías lineales), números de portal (geometrías puntuales), dirección y sentidos de vías. Se actualiza mediante recopilación de información en campo y técnicas de fotointerpretación.	SHP (Ejes, vías y portales)
	Hojas a escala 1:5.000 del callejero municipal	PDF Turístico
Mapa Geológico	El Mapa Geológico Digital Continuo de Canarias, se realizó mediante un convenio entre el Instituto Geológico y Minero de España (IGME) y GRAFCAN en el año 2003. Para su elaboración se utilizó como información de base el Mapa Geológico Nacional (MAGNA). El mapa está compuesto diques, estructuras, fracturas, contactos, puntos y litologías.	SHP
Mapa de Ocupación de Suelo (MOS)	El Mapa de Ocupación de Suelo se crea mediante fotointerpretación de la ortofoto color 1:25.000. Sobre ella se delimitan de igual textura y color los recintos de ocupación teniendo presente la leyenda y las normas de codificación establecidas. Un recinto puede agrupar una o más clases, formando asociaciones o mosaicos.	SHP
Mapa de	Mapa temático desarrollado por la Universidad de La Laguna en colaboración con GRAFCAN , mediante técnicas de fotointerpretación	SHP



Vegetación	de ortofotos y recopilación de información en campo. Recoge la vegetación actual y potencial de Canarias.	
-------------------	---	--

Información técnica para todos los productos:

1. Sistema de Referencia ITRF93.
2. Elipsoide WGS84
3. Red Geodésica REGCAN95 (Versión 2001)
4. Sistema de proyección UTM
5. Huso 28 N (extendido)

Altitudes referidas al nivel medio del mar determinado por el mareógrafo del puerto principal de cada isla.

ANEXO III – CESIÓN TEMPORAL A TERCEROS

Muy Sres. nuestros:

Por la presente y según **la adenda de prórroga (2025-2028) y modificación** del “Convenio de colaboración, para el desarrollo coordinado del Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Canarias (SITCAN), en el ámbito específico del Municipio de _____, período 2021 - 2024” a través de la aprobación por el acuerdo de la Junta de Gobierno local, en la sesión, fecha de ___de_____de _____, comunica la cesión temporal a terceros que a continuación se detalla:

Proyecto:	
Empresa adjudicataria:	C.I.F./N.I.F.:
Persona de Contacto:	
Tfno. de Contacto:	E-MAIL:
Duración de la cesión temporal:	
Productos a suministrar (indicar ámbito/referencia):	
Mapa Topográfico 1:5.000	
Mapa Topográfico 1:1.000	
Mapa Topográfico Integrado	
Ortofoto urbana de alta resolución	
Ortofoto territorial de alta resolución	
Ortofoto territorial	
Modelo Digital del Terreno (MDT)	
LIDAR (Light Detection and Ranging)	
Callejero (geometrías lineales, números de portales)	
Mapa Geológico	
Mapa de Ocupación de Suelo (MOS)	
Mapa de Vegetación	
Plan de Ordenación Municipal	
Mapas Temáticos	
Otros	

Por la presente certifico que los productos cartográficos anteriormente detallados se utilizarán exclusivamente como medio para el ejercicio de las competencias propias del Ayuntamiento. La información suministrada no podrá ser explotada fuera del alcance del objeto de la presente cesión, ni tampoco podrá



exceder de la fecha de finalización del convenio.

Esperando la aceptación de la cesión, muy atentamente, el responsable del área competente del Ayuntamiento y el coordinador del convenio:

Nombre y apellidos:	Nombre y apellidos:
Área y cargo:	Área y cargo:
Email:	Email:
Fdo. responsable área:	Fdo. Coordinador:

_____, a . de
de ____

**ANEXO IV. – ACTO DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE..... A LA
PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL
DESARROLLO COORDINADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, (SITCAN), EN EL ÁMBITO DE LOS MUNICIPIOS
DE CANARIAS
PERIODO 2025-2028**

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión _____ celebrada el día _____, entre otros, adoptó el acuerdo que, copiado literalmente del acta de dicha sesión, dice lo siguiente:

PRIMERO. – Adherirse a la adenda de prórroga y modificación del Convenio de Colaboración firmado entre GRAFCAN y la FECAM **el pasado**..... para el desarrollo coordinado del Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Canarias (SITCAN), en el ámbito específico de _____, por el periodo **2025-2028**.

SEGUNDO. - El Ayuntamiento de _____ se compromete a efectuar una aportación propia a GRAFCAN establecida en el **Anexo I** de la Adenda al citado Convenio y que se concreta en las siguientes cantidades anuales:

Ejercicio	Total € (sin IGIC)	IGIC (7%)	Total € (con IGIC)
2025			
2026			
2027			
2028			

TERCERO. - Notificar el presente acuerdo a la Federación Canaria de Municipios (FECAM) y a la empresa Cartográfica de Canarias (GRAFCAN).

CUARTO. - Facultar la Alcaldía-Presidencia a la firma de cualquier documento y realizar los trámites para llevar a buen fin el presente acuerdo.



_____, a ____ de _____ de _____.»

VISTO que consta en el expediente Informe de Fiscalización por la Intervención General, en sentido **FAVORABLE**, de fecha 23/01/2025.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia del Pleno del Ayuntamiento

PROPONGO AL PLENO

PRIMERO.- Adherirse a la adenda de prórroga y modificación del convenio de colaboración firmado entre GRAFCAN y la FECAM **el pasado 21 de junio de 2024** para el desarrollo coordinado del Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Canarias (SITCAN), en el ámbito específico de La Aldea de San Nicolás, por el periodo **2025-2028.. Expte 4359/2024**

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, se compromete a efectuar una aportación propia a GRAFCAN establecida en el **Anexo I** de la Adenda al citado Convenio y que se concreta en las siguientes cantidades anuales:

Ejercicio	Total € (sin IGIC)	IGIC (7%)	Total € (con IGIC)
2025	3.230,00 €	226,10 €	3.456,10 €
2026	3.230,00 €	226,10 €	3.456,10 €
2027	3.230,00 €	226,10 €	3.456,10 €
2028	3.230,00 €	226,10 €	3.456,10 €

TERCERO. - *Notificar el presente acuerdo a la Federación Canaria de Municipios (FECAM) y a la empresa Cartográfica de Canarias (GRAFCAN).*

CUARTO. - *Facultar la Alcaldía-Presidencia a la firma de cualquier documento y realizar los trámites para llevar a buen fin el presente acuerdo.*

QUINTO.- *Dar traslado del acuerdo que se adopte a los departamentos afectados.»*

El Pleno por **UNANIMIDAD** de los Concejales/as presentes ACUERDA:

PRIMERO.- Adherirse a la adenda de prórroga y modificación del convenio de colaboración firmado entre GRAFCAN y la FECAM **el pasado 21 de junio de 2024** para el desarrollo coordinado del Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Canarias (SITCAN), en el ámbito específico de La Aldea de San Nicolás, por el periodo **2025-2028.. Expte 4359/2024**



SEGUNDO.- El Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, se compromete a efectuar una aportación propia a GRAFCAN establecida en el **Anexo I** de la Adenda al citado Convenio y que se concreta en las siguientes cantidades anuales:

Ejercicio	Total € (sin IGIC)	IGIC (7%)	Total € (con IGIC)
2025	3.230,00 €	226,10 €	3.456,10 €
2026	3.230,00 €	226,10 €	3.456,10 €
2027	3.230,00 €	226,10 €	3.456,10 €
2028	3.230,00 €	226,10 €	3.456,10 €

TERCERO. - Notificar el presente acuerdo a la Federación Canaria de Municipios (FECAM) y a la empresa Cartográfica de Canarias (GRAFCAN).

CUARTO. - Facultar la Alcaldía-Presidencia a la firma de cualquier documento y realizar los trámites para llevar a buen fin el presente acuerdo.

QUINTO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a los departamentos afectados.

6º.- Mociones

6º.1.- Propuesta de aprobación de la iniciativa presentada por la Federación Canaria de Municipios, para reconocer y valorar públicamente la labor educativa y la continuidad y fomento de la **Fundación ECCA**, recibida por Registro de entrada 2024-E-RC- 9668, de fecha 12 de Diciembre de 2024. Expediente:7210/2024.

Vista la propuesta de aprobación de la iniciativa presentada por la Federación Canaria de Municipios, para reconocer y valorar públicamente la labor educativa y la continuidad y fomento de la **Fundación ECCA**, que se transcribe a continuación:

»PROPUESTA

*»Canarias es un territorio ultraperiférico y fragmentado en islas... una realidad diferenciada que incorpora por sí misma factores de desigualdad en los más diversos ámbitos. **La superficie total del archipiélago es de 7446,62 km²**... Esta fragmentación y las especiales características del territorio dificultan el acceso a determinados bienes y servicios, lo que constituye en sí mismo un factor de desigualdad hasta llegar, en algunos casos, a imposibilitar las medidas de integración... que obliga también a diseñar un sistema peculiar de atención a la diversidad que amortigüe las consecuencias derivadas del propio hecho insular.¹*

¹González Pérez, Teresa. "Alfabetismo y escolarización en Canarias".



Radio ECCA nace para abordar esta realidad que describe la Ley Canaria de Educación de 2014. Efectivamente, la historia de la educación en Canarias no se podría entender sin la **Emisora Cultural de Canarias (Radio ECCA)**. Más de tres millones de personas formadas y cerca de 40 000 titulados/as evidencian el impacto que ha tenido el trabajo de ECCA desde 1965 hasta la actualidad. El próximo 15 de febrero Radio ECCA —ahora **ecca.edu**— cumplirá 60 años **transformando vidas a través de la educación**.

El contexto socioeconómico de los años 60 en el archipiélago canario podríamos definirlo como una transición a la modernidad. La realidad canaria presentaba un importante retraso con respecto al resto del territorio español y el plano educativo no era una excepción (**más del 20 % de la población era analfabeta**). Fruto de la política autárquica del Régimen y de la falta de inversiones, Canarias, sin posibilidad de desarrollar un tejido industrial como otras zonas de España, tuvo en la agricultura de exportación (tomate y plátano) su principal fuente de riqueza. Solo la burguesía canaria tuvo acceso a una educación de cierto nivel. Pero, en la década de los 60, se comenzaron a sentar las bases del giro radical que va a adoptar la economía canaria como consecuencia del boom turístico.

Con este contexto socioeconómico como telón de fondo, el jesuita Francisco Villén llegó a Canarias con la revolucionaria idea de poner en marcha una emisora de radio consagrada, exclusivamente, a la docencia.

En un principio, nadie apostaba por aquel proyecto: enseñar a través de las ondas resultaba algo quimérico. Sin embargo, la idea —aunque pionera en Europa— no era nueva. Villén partía del modelo ofrecido por la emisora colombiana Radio Sutatenza que impartía clases a las personas más desfavorecidas sirviéndose de una serie de guiones radiofónicos.

Sin embargo, en Colombia, el modelo no había acabado de cuajar, registrando un elevado índice de abandono por parte del alumnado, por lo que fue necesario realizar un profundo análisis del sistema para corregir su mayor carencia: el elemento humano, la figura del profesorado orientador. Partiendo de esta base, el padre jesuita rediseñó el modelo de Radio Sutatenza y conformó el sistema tridimensional de enseñanza ECCA (material impreso, clase grabada y tutoría). Tras algunas pruebas piloto en la localidad de Montilla (en su Córdoba natal) y dos años de experimentación en Canarias, Radio ECCA emitió su primera clase el 15 de febrero de 1965. La primera alumna fue Estrella Álvarez, natural de Ingenio (Gran Canaria).

En los años 60 y 70, **la radio se convirtió rápidamente en un excelente vehículo para transmitir conocimientos**. La transformación del Archipiélago en su paso del gran analfabetismo a un analfabetismo moderado comenzó en la segunda mitad del siglo XX. [...] Al menos, en la mayoría de las zonas rurales, ya la población tenía la posibilidad de conocer los rudimentos de la lectura y la escritura².

²Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria.



Al año siguiente de ponerse en marcha [ECCA](#) (1966), su alumnado llegaba al millar. A partir de entonces, el número de personas que apostaron por ECCA para iniciar, ampliar o completar su formación aumentó exponencialmente.

En 1967, solo dos años después de su fundación, ECCA comenzó a emitir sus clases a través de Radio Sáhara y de Radio Enseñanza Andalucía. A principios de los años 70, ante el éxito del Sistema ECCA, varias instituciones educativas de América Latina copiaron esta forma de enseñar y la implantaron en República Dominicana (1971), Costa Rica (1974), Venezuela (1975), México (1977) y Guatemala (1979). En la década de los 80, Bolivia, Uruguay, Argentina y Colombia seguirán el mismo camino.

La década de los 70 y 80 también supuso la expansión del Sistema ECCA a la Península. A partir de 1984, ECCA está presente en Andalucía, Comunidad Valenciana, Baleares, Extremadura, Galicia, Madrid y Murcia.

En 1974, ECCA puso en marcha la Escuela de Padres y Madres. Esta acción formativa fue concebida con el fin de dotar a las familias de herramientas y conocimientos necesarios para desempeñar su rol educativo de manera eficaz. Esta iniciativa logró numerosos reconocimientos debido al gran calado social que tuvo en Canarias (en su primera edición se matricularon 1081 matrimonios) y luego se replicó en la Península e Hispanoamérica (México, Uruguay y Colombia). Un proyecto que permitió a Radio ECCA formar parte de la *Fédération Internationale pour l'Education des Parents (FIEP)*, vinculada a la UNESCO.

En 1986, se constituye la Fundación ECCA y, desde entonces, el trabajo coordinado con el Gobierno de Canarias ha sido una constante, resaltando así el carácter público-privado de este centro educativo.

En su trayectoria, ECCA no ha dejado de mirar a su entorno más cercano. A comienzos de los 90, comenzó la implantación de proyectos de cooperación en Angola y Cabo Verde, a los que siguieron Marruecos, Mauritania, Senegal, Guinea-Bisáu y, de forma más reciente, República Democrática del Congo, completando así la visión y presencia tricontinental de ECCA.

Aunque a mediados de los 90 se dieron los primeros pasos, fue con el cambio de milenio cuando ECCA inició su proceso de digitalización. **En el año 2002, el Sistema ECCA se adaptó a internet.** Con el apoyo de la ULPGC, se puso en marcha ¡Comunícate!, nuestro tercer curso en internet, junto con Flora y fauna de Canarias y El euro, moneda única. El éxito logrado con esta innovación educativa permitió a ECCA presentar su experiencia en el Congreso Internacional Virtual Educa. Un año más tarde, se implantaba el **Banco de clases**.



Esta herramienta supuso un gran salto cualitativo en el servicio al alumnado, que pasó a tener acceso directo 24/7 a todas sus clases. El inconveniente de tener que grabar las clases o pedirle a un familiar que lo hiciera, porque el alumnado no estaba en casa a la hora que se emitía, había terminado.

*En 1998, vio la luz la primera edición del curso **Mujer**, sobre la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (producido en colaboración con el Instituto Canario de la Mujer y galardonado con un premio del Gobierno de España). Luego llegaron otros cursos como Relaciones de pareja, Violencia cero o Con la igualdad se avanza, entre otros. Una labor de casi tres décadas por la que ECCA ha obtenido numerosos reconocimientos.*

*Hoy en día, **la red de centros concertados ECCA cubre el 93 % del territorio canario**. Está presente en las ocho islas, abarcando 82 de los 88 municipios que constituyen la comunidad autónoma de Canarias. Los 209 centros de orientación de ECCA forman parte de cada uno de los barrios de los municipios. Esta penetración en el territorio ha fomentado el desarrollo de una comunidad educativa y social reforzada por todos los agentes sociales, educativos y comunitarios del entorno en el que se trabaja. Un modelo de implantación territorial descentralizado, en un territorio fragmentado, que siempre ha tenido como objetivo el ejercicio efectivo de la igualdad de oportunidades educativas para “**no dejar a nadie atrás**”, como recoge la Agenda Canaria 2030.*

*Con la generalización del acceso a internet a partir del año 2000, ECCA vio cómo, en pocos años, la descarga de clases superó el millón, síntoma de que el alumnado digital avanzaba rápidamente. **Un proceso de digitalización que vino para quedarse y que se ha implantado para mejorar el servicio al alumnado y agilizar y modernizar la estructura y los procedimientos internos**. En esta línea, el 15 de febrero de 2023, ECCA presentó su nueva marca **eccu.edu** y una nueva web para dar el salto al mundo digital y completar el proceso iniciado en 2002. La innovación tecnológica aplicada a la educación ha sido una constante en la historia de ECCA desde sus inicios. La innovación al servicio del alumnado es esencial a ECCA, es parte constitutiva de su ADN institucional. Tal y como se puede leer en el libro de Jorge Alonso, Radio Eccu 50 años de tecnología aplicada a la educación, la historia de ECCA es la de la innovación educativa constante. A mediados de los 60, la radio, con la onda media, era la plataforma tecnológica más avanzada disponible. Rápidamente siguieron la FM y los casetes; después se incorporaron los primeros ordenadores disponibles... Hoy **eccu.edu** está en condiciones de impartir formación sobre las posibilidades que ofrece la **inteligencia artificial** para la comunidad educativa en Canarias porque lleva un año experimentando con la aplicación de la IA en la elaboración de materiales, creación de imágenes, adaptación de contenidos, etc.*

*En el apartado de las colaboraciones, merece una mención especial el **trabajo realizado junto con la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias, durante más de dos décadas**, para combatir la obesidad infantil, prevenir la diabetes, las enfermedades cardiovasculares o para mejorar nuestra alimentación mediante cursos especializados. La labor formativa de ECCA, a través de su Área de Salud, fue merecedora de un premio en la XII Asamblea*



Mundial de la Unión Internacional de Educación para la Salud (1984), que la reconoció como una de las 10 mejores experiencias del mundo.

Durante años, Radio ECCA no solo fue el medio para llevar las clases a cada hogar de nuestro Archipiélago. **ECCA siempre entendió que su labor formativa era mucho más que su labor docente formal.** Así, la programación no docente de ECCA puso en valor nuestra cultura (en todas sus expresiones), el cuidado de sus costumbres, el respeto por el territorio, los derechos de las personas y la unidad de las ocho islas. Una trayectoria como medio de comunicación que fue reconocida con 4 Premios Ondas³.

Una prueba de la capacidad de adaptación y versatilidad del equipo ECCA y de su sistema educativo se observó durante la pandemia de la COVID-19. **En cuestión de días, ECCA pasó toda su oferta a formato digital para que ningún alumno/a quedara sin recibir su formación. Las puertas del Centro ECCA no cerraron ni un solo día.** Así mismo, durante la crisis vivida en La Palma con la erupción del volcán Tajogaite, ECCA desarrolló talleres psicosociales para el alumnado afectado y sus familias y mantuvo su formación online, de modo que el alumnado pudiera seguir estudiando, a pesar de todas las adversidades.

A lo largo de 60 años de historia, **eccu.edu** se ha destacado por su **capacidad de innovación** y por su vocación inclusiva, proporcionando oportunidades educativas a aquellas personas que, por diversas circunstancias, no han podido acceder a una formación oficial a través de los canales tradicionales. Todo ello con un objetivo que siempre ha estado presente, independientemente del territorio donde ha actuado: no dejar a nadie atrás.

En reconocimiento a estos 60 años de labor educativa, y en consideración a la profunda huella que **eccu.edu** ha dejado en nuestra sociedad, elevamos a este Pleno Municipal la consideración de rendir homenaje a la Fundación ECCA y reafirmar su apoyo a la continuidad y expansión de su valiosa labor.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de [Nombre del Ayuntamiento], acuerda:

6. **Reconocer y valorar públicamente** la labor educativa realizada por **eccu.edu** en Canarias durante sus 60 años de existencia, destacando su compromiso con la formación de personas adultas y su capacidad de adaptación e innovación educativa.
7. **Apoyar y fomentar** la colaboración entre **eccu.edu** y las instituciones locales, autonómicas y nacionales para seguir desarrollando programas educativos que respondan a las necesidades de la población canaria.

31967: A la Institución, como mejor labor cultural.

1971: Al programa de cultura general.

1973: Al programa "Caminando Gran Canaria" de Rogelio Vega Mesa.

1979: Al programa "La Voz de los Poetas" de José Rubén González.



8. **Instar al Gobierno de Canarias** y a las entidades competentes a que continúen brindando apoyo institucional y financiero a **eccca.edu**, garantizando así la sostenibilidad y el crecimiento de sus programas formativos.
9. **Difundir** el 60.º aniversario de **eccca.edu** a través de los medios de comunicación municipales y en los eventos públicos del Ayuntamiento, con el fin de sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia de la educación para adultos y la contribución de **eccca.edu** en este ámbito.
10. **Colaborar** en el 60.º aniversario de ECCA, aportando copias de los recursos gráficos, artículos o noticias disponibles en los archivos municipales que documenten la presencia histórica y el trabajo de ECCA en cada municipio.
11. **Hacer llegar** este acuerdo a la Fundación ECCA, al Gobierno de Canarias, a la Federación Canaria de Municipios (FECAM) y a la Federación Canaria de Islas (FECAI), para su conocimiento y adhesión.

En [nombre del municipio], a [fecha de registro de la moción]»

El Pleno por UNANIMIDAD de los Concejales/as presentes, ACUERDAN:

Primero.- Reconocer y valorar públicamente la labor educativa realizada por **eccca.edu** en Canarias durante sus 60 años de existencia, destacando su compromiso con la formación de personas adultas y su capacidad de adaptación e innovación educativa.

Segundo.-Apoyar y fomentar la colaboración entre **eccca.edu** y las instituciones locales, autonómicas y nacionales para seguir desarrollando programas educativos que respondan a las necesidades de la población canaria.

Tercero.- Instar al Gobierno de Canarias y a las entidades competentes a que continúen brindando apoyo institucional y financiero a **eccca.edu**, garantizando así la sostenibilidad y el crecimiento de sus programas formativos.

Cuarto.- Difundir el 60.º aniversario de **eccca.edu** a través de los medios de comunicación municipales y en los eventos públicos del Ayuntamiento, con el fin de sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia de la educación para adultos y la contribución de **eccca.edu** en este ámbito.

Quinto.- Colaborar en el 60.º aniversario de ECCA, aportando copias de los recursos gráficos, artículos o noticias disponibles en los archivos municipales que documenten la presencia histórica y el trabajo de ECCA en cada municipio.

6º.2- Propuesta de aprobación de la Declaración Institucional presentada por la Federación Canaria de Municipios, denominada de la “Declaración de la Coalición Mundial Por la Paz con la Naturaleza: UN LLAMADO POR LA VIDA”, con registro de entrada n.º 2024-ERC-9895, de fecha 20 de Diciembre de 2024. Expediente: 7355/2024.

Vista la Declaración Institucional presentada por la Federación Canaria de Municipios (FECAM), que se transcribe a continuación:



DECLARACIÓN DE LA COALICIÓN MUNDIAL POR LA PAZ CON LA NATURALEZA: UN LLAMADO POR LA VIDA

La Coalición Mundial por la Paz con la Naturaleza, vivir bien en equilibrio y en armonía con la Madre Tierra, es un llamado a la acción para reforzar los esfuerzos y compromisos nacionales e internacionales dirigidos a lograr una relación balanceada y en armonía con la naturaleza, para asegurar mayor sostenibilidad, mediante la protección de la naturaleza y la conservación, restauración y uso sostenible de nuestra biodiversidad global.

Conscientes de que el planeta se encuentra en una coyuntura crítica en la que la huella ecológica de la humanidad supera la capacidad biológica de la tierra, y de que la degradación ambiental y la pérdida de biodiversidad amenazan a la humanidad y la salud de nuestros ecosistemas, y la estabilidad social, económica y política:

1. Reconociendo que la relación armónica y pacífica de los seres humanos con la naturaleza es fundamental para la sostenibilidad de nuestro planeta y los recursos vivos y no vivos que lo componen, así como para el bienestar y disfrute de todas las generaciones presentes y futuras, y para la conservación del valor intrínseco de la naturaleza, por lo que hace imperativo hacer la paz con la naturaleza y trabajar activamente en la conservación y restauración de la biodiversidad.

2. Reconociendo la necesidad de promover una mayor concientización y el fortalecimiento de los esfuerzos a nivel local, subnacional, nacional, regional y global en materia de derechos humanos, la paz entre los pueblos, la sostenibilidad, la justicia social y ambiental, los conocimientos tradicionales, los asuntos bio-culturales y la cooperación internacional.

3. Enfatizando que frenar y revertir la pérdida de la biodiversidad, restaurar la salud e integridad de los ecosistemas, así como su conservación, restauración y uso sostenible, requieren de la acción colectiva y constante de los Estados, las organizaciones internacionales, la sociedad civil, el sector privado, y todos los titulares de derechos y las partes interesadas relevantes.

4. Reafirmando que el derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible es un derecho humano. Reconocemos que el respeto de este derecho requiere la colaboración y la responsabilidad compartida de todos los sectores de la sociedad.

5. Reafirmando la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, que reconoce, entre otras cosas, que el respeto de los conocimientos, las culturas y las prácticas tradicionales indígenas contribuye al desarrollo sostenible y equitativo y a la gestión adecuada del medio ambiente.

6. Reconociendo que las crisis actuales e interrelacionadas de la pérdida de biodiversidad, el cambio climático, la contaminación y degradación de la tierra y los mares han afectado negativamente múltiples derechos humanos y han aumentado la inequidad y la pobreza en aspectos como el derecho a la vida, a la salud, al agua, al saneamiento, a la alimentación, el vestido y la vivienda, al desarrollo, a la educación, a la reunión pacífica, los derechos culturales, así como el derecho a vivir en un medio ambiente sano, limpio y sostenible.

7. Reconociendo que el enfoque Una Sola Salud está basado en la comprensión de la relación inseparable entre ecosistemas saludables y la salud de las personas y, por tanto, crea soluciones sostenibles y holísticas.

8. Destacando que las interconexiones entre las tres Convenciones de Río sobre biodiversidad, cambio climático y desertificación deben ser siempre consideradas para garantizar acciones y medidas más eficientes y eficaces para cumplir con sus principios y alcanzar sus objetivos, en línea con sus mandatos respectivos.



9. Reconociendo que los efectos adversos de la pérdida de biodiversidad, del cambio climático, la desertificación y la contaminación tienen un impacto desproporcionado en los niños, las mujeres, las niñas, y los adolescentes y los jóvenes; en las personas que viven en condiciones de pobreza, las minorías, las personas mayores, los grupos marginados por motivos raciales y étnicos, los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes y las comunidades locales; en las personas con discapacidad, los migrantes y los desplazados internos, LGBTI y otros grupos en situaciones de vulnerabilidad.

10. Reconociendo que todas las mujeres, niñas y jóvenes en situaciones y condiciones diversas desempeñan un papel fundamental como agentes de cambio a favor del desarrollo sostenible y para las prioridades de la paz y la naturaleza.

11. Reconociendo que la participación plena, igualitaria, efectiva y significativa de las mujeres, y la inclusión significativa de los jóvenes, para abordar los desafíos ambientales globales es esencial para lograr el desarrollo sostenible y para sociedades pacíficas, justas e inclusivas.

12. Reconociendo que los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de los Pueblos Indígenas, los Afrodescendientes, los campesinos, los agricultores y las comunidades locales, que encarnan estilos de vida tradicionales, son esenciales para la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica, y reconociendo también la importancia de promover su amplia aplicación con la aprobación y participación de sus titulares; así como la necesidad de compartir de manera pronta, justa y equitativa los beneficios derivados de la utilización de dichos conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales asociados a los recursos genéticos.

13. Considerando que la educación para el desarrollo sostenible debe estar en el centro de las agendas gubernamentales y educativas en todo el mundo para crear conciencia sobre la imperiosa necesidad de actuar y enfrentar la pérdida de biodiversidad, el cambio climático, la desertificación y la contaminación, y promover patrones de producción y consumo sostenibles.

En este contexto, subrayamos el papel clave de la academia y la investigación científica para contribuir a abordar estas crisis.

14. Recordando el impacto negativo de la deforestación y la degradación de los bosques sobre la biodiversidad, y la necesidad de frenarla y revertirla.

15. Reconociendo que no puede haber desarrollo sostenible sin paz, ni paz sin desarrollo sostenible.

16. Reconociendo el vínculo entre la protección del medio ambiente y la promoción y construcción de la paz. Para lograr la Paz con la Naturaleza se requiere hacer la paz entre los pueblos, respetar el derecho internacional y enfocar los esfuerzos en la conservación, el uso sostenible y la restauración de la vida en nuestro planeta.

17. Reiterando la importancia del debido respeto y observancia del derecho internacional como el último muro contra las acciones que amenazan la vida de los seres humanos y la propia naturaleza.

Por lo tanto,

18. Hacemos un llamado a cambiar la relación entre los seres humanos y la naturaleza para abordar los desafíos ambientales de manera integral, y a hacer la paz con la naturaleza.

19. Reafirmamos la importancia de la Visión, Misión, Objetivos y Metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, y de su rápida, plena y efectiva implementación, que debe obedecer a un enfoque basado en los derechos humanos.

20. Hacemos un llamado para que la sostenibilidad esté siempre acompañada de justicia social y ambiental, la erradicación de la pobreza, el incremento de la equidad, la gobernanza ambiental inclusiva e informada, garantizando la participación plena, equitativa, inclusiva y efectiva de las comunidades afectadas en los procesos de toma de decisiones.

21. Hacemos un llamado al desarrollo de políticas públicas para el



fortalecimiento institucional y del capital humano, la gobernanza, el diálogo intercultural, las capacidades técnicas y la financiación adecuada para lograr una relación equilibrada y armoniosa con la naturaleza.

22. Nos comprometemos a promover la consolidación, el fortalecimiento y la creación de asociaciones entre países, regiones, sectores y pueblos, así como a fortalecer la cooperación internacional y la solidaridad, aumentando la asistencia a los países en desarrollo para la biodiversidad, incluyendo la financiera, la transferencia de tecnología y el desarrollo de capacidades.

23. Nos comprometemos a hacer esfuerzos para movilizar a todo el gobierno y a toda la sociedad, empoderando la acción local, ya que de esta fuente procede el poder de esta coalición, con el potencial de alcanzar y movilizar a miles de millones de personas para desencadenar la acción colectiva para el cambio. Estos esfuerzos son fundamentales para revertir el deterioro ambiental y para lograr la paz con la naturaleza, vivir bien en equilibrio y en armonía con la Madre Tierra. Santiago de Cali, Colombia, 29 de octubre de 2024»

Interviene el Portavoz del Psoe para decir que están a favor de la moción pero que ellos han traído diferentes mociones a este Pleno y se ha justificado el voto en contra por el Alcalde diciendo que no se menciona La Aldea y en las que hemos tratado no se nombra la Aldea, pero que ellos van a votar a favor.

El Alcalde interviene para decir que eso está fuera de lugar, que ahora mismo vemos a través de los medios y redes que toda la humanidad debe hacer un esfuerzo y analizar el camino a dónde vamos. Que se siguen tomando decisiones que ponen en peligro a la humanidad. Es momento de reflexionar. Y por eso es bueno traer estas mociones a sesiones plenarias.

Tras deliberación de los Sres. Concejales presentes se aprueba por UNANIMIDAD.

6º.3.- Propuesta de aprobación de la Declaración Institucional presentada por la Federación Española de Municipios y Provincias, Declaración de La Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias, denominada “Día Internacional de las Personas con Discapacidad 3 de diciembre de 2024”, con registro de entrada n.º 2025-E-RC-518, de fecha 22 de Enero de 2025. Expediente: 369/2025.

Visto la Declaración Institucional presentada por la Federación Española de Municipios y Provincias, Declaración de La Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias, denominada “Día Internacional de las Personas con Discapacidad 3 de diciembre de 2024”, que se transcribe a a continuación:

» DECLARACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

En este Día Internacional de las Personas con Discapacidad, desde la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), alzamos la voz para reivindicar el papel insustituible de los ayuntamientos en la construcción de una sociedad verdaderamente inclusiva y accesible.



Los municipios no son sólo administraciones públicas; son el corazón de nuestras comunidades, el primer lugar al que acuden las personas en busca de soluciones reales, y el espacio donde la política tiene su impacto más directo y transformador. Este compromiso municipalista es especialmente relevante para las personas con discapacidad, quienes a menudo enfrentan barreras que vulneran sus derechos, limitan sus oportunidades y comprometen su participación plena en la vida social, cultural y económica.

La Política Municipal como Motor de Inclusión

Frente a la distancia que a menudo separa a las instituciones nacionales e internacionales de las realidades cotidianas, los ayuntamientos son el espacio donde se tiende la mano, se enfrentan las desigualdades y se derriban las barreras. Los municipios tienen la capacidad, pero también la responsabilidad, de liderar el cambio social desde la cercanía y el conocimiento directo de las necesidades de las personas con discapacidad.

Desde la FEMP, queremos poner en valor el trabajo de tantos ayuntamientos que, a pesar de las limitaciones presupuestarias y las adversidades, han demostrado que la inclusión no es solo una meta, sino una práctica diaria. Por ello, instamos a todos los gobiernos locales a fortalecer su compromiso con políticas públicas que prioricen la accesibilidad, la inclusión y la igualdad de oportunidades.

Acción Municipal Frente a las Barreras

Los retos que enfrentan las personas con discapacidad son también retos de nuestros municipios.

La ausencia de rampas en edificios públicos, la inaccesibilidad del transporte o la falta de recursos educativos adaptados no son meros inconvenientes, son una vulneración de derechos fundamentales. Y es en los ayuntamientos donde estos derechos encuentran su defensa más inmediata y tangible.

Por ello, reafirmamos nuestro compromiso con:

- 1. Urbanismo Accesible:** Apostar por un diseño universal que garantice que nuestras calles, edificios y espacios públicos sean plenamente accesibles. La planificación urbana debe estar al servicio de todas las personas.
- 2. Servicios Municipales Inclusivos:** Desde el transporte hasta el acceso a la cultura, los servicios locales deben adaptarse a las necesidades de todas y todos, eliminando las barreras físicas, sensoriales y digitales.
- 3. Promoción del Empleo Local:** Diseñar programas de empleo municipales inclusivos que favorezcan la inserción laboral de las personas con discapacidad en sus propias comunidades.
- 4. Activar la participación:** Impulsar mecanismos de participación ciudadana accesibles, donde las personas con discapacidad puedan contribuir activamente a las decisiones que afectan su vida diaria.



La Respuesta Municipal ante las Crisis

Las recientes inundaciones provocadas por la DANA en la Comunidad Valenciana han puesto en evidencia, de forma especialmente grave, la extrema vulnerabilidad de las personas con discapacidad en situaciones de emergencia, que han tenido que enfrentar dificultades adicionales debido a la inaccesibilidad de muchas zonas, la interrupción de servicios básicos y la falta de recursos adaptados.

Desde los ayuntamientos, debemos garantizar que nuestros planes de emergencia sean inclusivos y contemplen las necesidades específicas de movilidad, accesibilidad, información y atención de este colectivo. La acción municipal debe ser un ejemplo de resiliencia y equidad, priorizando a los más vulnerables en los momentos más difíciles.

La Acción Local y Global

El Día Internacional de las Personas con Discapacidad no es un mero recordatorio de las desigualdades existentes; es una convocatoria para la acción. Desde los municipios, podemos demostrar que el cambio comienza en lo local, pero su impacto se siente en lo global. Cuando un ayuntamiento garantiza que una persona con discapacidad puede moverse libremente por su ciudad, acceder a una oportunidad laboral o disfrutar de una actividad cultural, está contribuyendo a construir un mundo más justo y equitativo.

La Proximidad Como Valor Transformador

Los ayuntamientos, por su proximidad, son los guardianes de la dignidad y derechos de todas las personas, especialmente de quienes enfrentan mayores dificultades. Cada plaza accesible, cada autobús adaptado, cada aula inclusiva es una muestra de cómo las políticas municipales pueden transformar vidas.

Desde la FEMP, hacemos un llamamiento a todos los ayuntamientos para que redoblen sus esfuerzos y lideren con valentía este reto.

En este Día Internacional de las Personas con Discapacidad, invitamos a todos los ayuntamientos, entidades públicas y privadas, y a la sociedad en general, a redoblar esfuerzos para construir comunidades inclusivas y accesibles. No es solo un acto de justicia social, sino un mandato ético y legal, reconocido por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas.

Cada acción, por pequeña que sea, suma en el camino hacia una sociedad más justa e igualitaria.



Desde la FEMP, reiteramos nuestro compromiso con la transformación de las políticas públicas para garantizar que todas las personas, independientemente de sus capacidades, puedan ejercer plenamente sus derechos y participar activamente en la vida pública.

Hagamos del 3 de diciembre no solo un día de reflexión, sino un punto de inflexión hacia un cambio real y duradero; hagamos del municipalismo la punta de lanza de un movimiento imparabable hacia la igualdad.»

Interviene el portavoz del Psoe para decir que cualquier tipo de moción que mejore la ciudadanía y reconozca sus derechos, lo van a apoyar y especialmente ésta porque habla de las personas con discapacidad, que merecen un trato digno y sin miramientos.

El portavoz del PP expresa su acuerdo y los pasos que se han dado en los últimos años, de accesibilidad y movilidad y que nunca será suficiente. Por tanto se debe seguir en esta línea y eliminar barreras.

Tras deliberación de los Sres. Concejales presentes se aprueba por UNANIMIDAD.

6º.4.- Propuesta de aprobación de la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista en el Pleno para instar al Gobierno de Canarias a cumplir con la “Carretera de La Aldea de San Nicolás”, con registro de entrada 2025-E-RPLN-1, de fecha 23 de Enero de 2025. Expediente:383/2025.

Vista la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista en el Pleno para instar al Gobierno de Canarias a cumplir con la “Carretera de La Aldea de San Nicolás”, que se transcribe a continuación:

**»MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA EN EL PLENO PARA INSTAR AL GOBIERNO DE CANARIAS A CUMPLIR CON LA CARRETERA DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La lucha y reivindicación por una carretera digna que una La Aldea de San Nicolás con el norte de la isla de Gran Canaria ha significado una de las mayores luchas que el pueblo aldeano lleva escenificando tres décadas. Si por algo es conocida La Aldea de San Nicolás fuera de sus fronteras es por la capacidad de lucha, resistencia y persistencia con una obra que es de justicia con el pueblo aldeano.

En el año 2009 comenzaban las obras de la primera fase, comprendida entre el valle de La Aldea y el barrio de El Risco, Agaete. Esta obra sufrió retrasos y parálisis total que hizo al pueblo de La Aldea levantar la voz ante los recortes presupuestarios del Gobierno de España, presidido por Mariano Rajoy. El recorte del convenio de carretera Canarias-Estado hizo que la obra se pusiera en servicio varios años después de su plazo original, pero los vecinos de La Aldea nunca perdieron las esperanzas de verla terminar.

En el año 2019, concretamente en septiembre de 2019 con un gobierno regional presidido por el socialista, Ángel Víctor Torres, comienzan las obras de la segunda fase, comprendida entre El Risco y Agaete, tramo fundamental que debía poner fin al tan temido risco de



Faneque. Durante su ejecución se tienen que realizar modificaciones que varían los planes originales, como son el túnel de "Lomo la Aulaga" y el viaducto de El Risco y el barranco de La Palma.

Mientras esos modificaciones se tramitan, el resto de la obra avanza y se pone en servicio el túnel de Faneque en febrero de 2024, salvando así el mayor punto negro de la GC-200.

Con la elaboración de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2025 salta una sorpresa, el Gobierno de Canarias conformado por Coalición Canaria y Partido Popular recorta la partida presupuestaria para el ejercicio 2025, pasando de 41 millones de euros a 21 millones de euros. Esto sucede en un año crucial, periodo en el que deberían empezar a construirse los dos viaductos que unen todos los túneles y que ya el Gobierno de Canarias ha anunciado que cuestan 27 millones extras, por lo que el presupuesto total de la obra pasa a 180 millones de euros.

Este aumento del gasto a futuro choca con el recorte ya aprobado definitivamente para 2025 por CC y PP, partida insuficiente para seguir con el resto de los trabajos pendiente y comenzar la construcción de los dos viaductos, lo que hace peligrar la puesta en funcionamiento en el año 2027, año y medio más tarde de lo previsto originalmente.

Por todo lo expuesto, el grupo municipal socialista propone que por el Pleno del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás se adopten los siguientes **ACUERDOS**:

1. Pedir al gobierno de Canarias, concretamente a la Consejería de Obras Públicas, una reunión con la corporación municipal para explicar e informar de los motivos del recorte presupuestario y los plazos previstos.
2. Mostrar el descontento y rechazo de esta corporación, y del pueblo aldeano, al recorte presupuestario.
3. Liderar desde el Ayuntamiento de La Aldea las acciones sociales pertinentes para mostrar dicho descontento y exigir el cumplimiento de los plazos.
4. Instar a la construcción inmediata de los viaductos, especialmente el del barranco de La Palma, con el objetivo de poner en servicio nuevos tramos que así reduzcan la peligrosidad de la vía.

Interviene el portavoz del grupo de gobierno para manifestar que esta moción llega tarde porque todo esto está hablado y visto con el Consejero. Que los presupuestos cuando se inician no son los mismos que cuando vas ejecutando y eso es lo que ha ocurrido en esta obra. Que efectivamente primero será el viaducto del barranco de la Palma, según el Consejero y luego será el otro viaducto. Que vamos a rechazar esta Moción por los motivos expuestos. El Alcalde interviene para manifestar que hay un compromiso previo a la presentación de esta Moción del propio Consejero de aprobar en febrero el modificado y que todo esto vendrá a explicarlo en este Salón de Plenos. Que no hay recorte sino que la cantidad del presupuesto de 2025 es acorde con la fase de ejecución en que nos encontramos, a lo que se añade los 27 millones del modificado, que contempla el viaducto del Risco y Barranco de La Palma y algunas mejoras en la propia finalización de la ejecución de la obra; que en la planificación de la Consejería se mantiene la finalización de las obras en el año 2027. por ello, vamos a esperar porque el Consejero se ha comprometido a venir a la Aldea en el mes de febrero a informarnos de la ejecución y de las cantidades consignadas. Que estas propuestas no son nuevas, que todo el mundo tenga la tranquilidad y garantía de que este Alcalde va a abandonar cualquier reivindicación y será el primero que se pondrá al frente de la lucha para cualquier inconveniente que surja en la



finalización de la obra en el año 2027. Se han planteado cuestiones por el Foro Roque Aldeano, hace menos de un año de informar a la ciudadanía porque entendían que había retraso en las obras, pero por los portavoces no se entendió que era adecuado, porque no se planteó adecuadamente. Que van a dar un margen de confianza, que venga el Consejero y dé las explicaciones que procedan y si no cumplen, se tomará la iniciativa desde aquí, comprometiéndose no sólo ante el Pleno de la Corporación sino ante los aldeanos y aldeanas para diseñar la lucha que proceda. Pero que está fuera de lugar y de tiempo la moción y se va a rechazar. Que aunque haya ralentización tiene presupuesto y espera las explicaciones del Consejero y se les convocará a todos.

Interviene el portavoz del Psoe para manifestar que cree que no ha entendido, ya que ha puesto que la obra sufrió parálisis total por los recortes del PP a nivel nacional y socio de gobierno en este Ayuntamiento. Que no llega tarde porque es el primer pleno ordinario que han tenido desde que han hecho público el recorte de 21 millones de euros. Y si llega tarde es por el silencio del grupo de gobierno. Y no han informado al pueblo. No han dicho nada. Pueden haber hecho gestiones con el Consejero, pero información al pueblo de La Aldea ninguna. Ni siquiera al grupo del Psoe. Lo que se cuestiona no es el aumento de partida para los viaductos, lo que se cuestiona es el recorte. Que es la realidad: de 2024 pasa de 41 millones de euros a 21 millones de euros en 2025. Se denuncia este hecho y que se den explicaciones. Y el Foro Roque Aldeano también lo ha pedido, no sólo el Psoe. Nunca antes un grupo de gobierno ni un Alcalde han estado tan callados en el tema de la carretera de La Aldea como en esta ocasión. Expongan la justificación. No se dice nada. Y sorprende la posición de Nueva Canarias en La Aldea, porque en el Parlamento propusieron una enmienda a los Presupuestos, de aumento de 6 millones de euros. Hay diferencia de criterios. Queremos que den la cara y den explicaciones.

Interviene el Alcalde para decir que esta moción es partidista y partidaria. Que hace un año se planteó una reunión en el Centro Municipal de Cultura por el Foro Roque Aldeano, y se entendió que en ese momento era alarmar innecesariamente, porque la programación dejada por el anterior consejero del partido socialista era la adecuada. Que no hay que alarmar a la Aldea, que hablan constantemente con el Consejero y le dice que no es cierto lo que se anuncia en prensa, que la financiación es adecuada y que vendrá a explicarlo a todos. Que vamos a guardar fuerzas y tengan la garantía que Nueva Canarias, que ya lo fue con José Miguel Rodríguez al frente, será muy beligerante con este tema, pero en el momento adecuado.

El portavoz del Psoe añade que a dos semanas de ponerse en funcionamiento el Túnel de Faneque no era el momento. Había inauguración y los Presupuestos se cumplían. Ahora sí hay recorte. Que el argumento de dejar de hacer cosas porque lo diga el partido socialista no es entendible y está fuera de lugar porque tienen mayoría y lo pueden hacer.

Interviene el Portavoz del grupo de gobierno para manifestar que si entiende contratación, sabe que si el presupuesto no se termina, no se inyecta más dinero. Y si hay que inyectar más dinero para eso está el Convenio de Carreteras, para hacer modificados. Que no hay recortes y las fases se están cumpliendo. Y el año que viene puede haber hasta menos porque se termina la carretera y el presupuesto será cero.

Tras deliberación de los Sres. Concejales presentes (7 votos en contra del N.C. y P.P, y 4 votos a favor P.S.O.E.) no se aprueba la Moción.

7º.- Asuntos de presidencia, si se presentan.



No hay.

8º.- Asuntos de urgencia, si se presenta.

No hay

9º.- Ruegos y preguntas

Portavoz del Psoe:

1.- Desaparece del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias la partida del anillo insular, concretamente carretera La Aldea Mogán. Que ha sucedido? Contesta el Alcalde que el Consejero dará explicación, que no hay proyecto.

2.- Solicitan el programa de gobierno, la hoja de ruta del grupo de gobierno. Contesta el Alcalde que se sacó una nota bastante extensa y explícita con el programa de gobierno.

3.- Seguridad: se han pedido los nuevos 5 nuevos Policías Locales que se comprometió el anterior Alcalde? Contesta el Alcalde que está pendiente de reunión con Función Pública para ver las posibilidades legales y Delegación del Gobierno con la plantilla de la Guardia Civil. Que es su preocupación y le tendrá informado sobre seguridad.

4.- Es su intención incluir nuevos Policías en la convocatoria unificada? Contesta el Alcalde que sí, que todo lo que se pueda, que no sabe la cantidad.

5.- A qué se debe el cambio en la Presidencia de la Sasac? Contesta el Alcalde que a la planificación del grupo de gobierno y a criterio de Nueva Canarias en sus Concejalías. Que son ellos quienes se marcan su agenda.

Ingrid Navarro, Presidenta saliente explica que efectivamente y por temas de planificación en este primer momento se decidió que ella será la Presidenta y luego será Jeniffer, por que ya tenía experiencia, y hechos los deberes, la compañera ahora ya está preparada para asumir la Presidencia. Ahora ya se contesta a los requerimientos legales, con el diagnóstico hecho, y se puede ejercer la Presidencia por la otra compañera.

6.- Tiene previsto nuevo nombramiento de asesor en el Ayuntamiento? Contesta el Alcalde que eso es un tema interno, que está presupuestado, pero ya tomará la decisión y se sabrá.

7.- Cómo se van a configurar las actividades de presentación y las actividades del Centenario del Pleito de La Aldea. Contesta el Alcalde que tendrán que hacer una agenda para concretar los actos, que en esta primera fase están cerrando con las administraciones los compromisos económicos para poder reflejar la agenda. Hay propuestas pero no concretas. Agradecer a Poli su compromiso, y en la primera quincena de febrero tendremos la reunión con el Gobierno de Canarias, con Presidencia y Patrimonio, para confirmar los compromisos. Y entonces ya se planificará con participación ciudadana municipal y el partido socialista la planificación de todo eso.

8.- Cómo van las obras del Centro Municipal de Cultura. Contesta el Alcalde que se sigue esperando para conseguir una empresa que la pueda ejecutar. Hemos pedido ampliación de plazos. O buscar alguna solución de precios o invertir en otra obra.

9.- Hay intención de actuar en la Mareta del Cura, donde los vecinos piden actuación para escalera y barandilla? Contesta el Alcalde que sí, que con recursos propios. Y se analizan más soluciones de accesibilidad con los técnicos.

10.- Antena de Tasarte y Tasartico, que estaba pendiente de Presupuestos del Cabildo. Para cuándo tienen previsto actuar porque en los presupuestos de Cabildo no hay nada. Contesta el portavoz del grupo de gobierno que está pendiente de reunión para una modificación de presupuesto para darle solución en el mes de abril.



11.- Debido a la saturación que se produce en ocasiones en los Velatorios, tienen previsto hacer modificación de la subvención para invertir en la ampliación de los velatorios? Contesta el Alcalde que el Cabildo ha invertido en una subvención de 800 mil euros para ampliar el cementerio, que es una necesidad, y se va a ejecutar. Pero cuando hay más de dos fallecidos, es necesario hacer también inversión en ampliación de velatorio. El portavoz del grupo de gobierno aclara, que la capacidad ahora es de cuatro, con dos en La Aldea, uno en Tasarte y la Cámara. Que se estudiará.

12.- Cómo está el contrato de licitación de los servicios de cementerios. Contesta el portavoz del grupo de gobierno que está en trámite y que en breve tendrá adjudicatario. Que actualmente se presta por facturación a una empresa.

13.- Pérdida del drago ubicado en los jardines municipales, ejemplar que ha sido un icono de nuestro pueblo. Se denuncia un abandono de las zonas ajardinadas del municipio. Tenían un aviso previo de que esto podía suceder? Contesta el portavoz del grupo de gobierno que esa es su preocupación, los jardines, las palmeras... que han hecho estudios, antídotos, fertilizantes. Que el drago no tardó ni 24 horas, que se había medio escorado y no dio tiempo de reacción. Que mañana vendrá el experto hacer los estudios, para saber qué ha pasado, aunque ya algunos expertos han dicho que es por el peso. Por suerte fue de noche y sin daños.

14.- Hay previsto algún plan de revisión de zonas arboladas por si hay algún riesgo de caerse? Contesta el portavoz que lo que hay previsto es una licitación para externalizar el servicio. Con las palmeras sí se hizo.

15.- El contrato de mantenimiento de la Plaza del Proyecto de Desarrollo Comunitario está próximo a caducar. Tienen algo previsto? Contesta el portavoz que va a licitación conjunta.

16.- Cuándo está previsto que terminen las obras del aula de 2 a 3 años en Virgen del Carmen y esté en funcionamiento? Contesta el portavoz que esta mañana estuvieron con el Consejero Poli Suárez, y dice que hay previsiones para este curso en abierto pero si no, 25-26 estará operativo.

17.- Hay un obra pendiente de mejora del alumbrado de la AAVV La Milagrosa. Para cuando tienen previsto actuar? Contesta el Alcalde que lo lleva personalmente y está encargado el proyecto, que ha tardado más de lo previsto pero luego habrá que ejecutarlo. Se valora no sólo el tema eléctrico, sino también humedades, etc. Los técnicos están valorando y al ser un edificio municipal lo licitará el Ayuntamiento.

18.- Una promesa electoral de Víctor Hernández era el concejal capitalino. Que ha pasado con ello? Contesta el portavoz que es del partido popular. Ya vendrá en el futuro.

19.- Cuándo está previsto que el grupo de gobierno lleve a la Comisión los Presupuestos de 2025? Contesta el portavoz que están con los trámites y reuniones pertinentes y en breve se podrá hacer, lo antes posible. El Alcalde interviene para decir que ya hay mucho avanzado y tratado con la Interventora y al ser un documento farragoso de trabajar, las Comisiones Informativas estarán en breve.

20.- Solicita datos del Plan Director que se publicó en prensa por una visita en diciembre del Vicepresidente del Gobierno de Canarias por importe de 350.000 euros. Contesta el portavoz que no se presentó, que fue que concedió dinero mediante una subvención para su ejecución: 100 mil euros para hacer el Plan de Desarrollo y 250 mil euros para actuaciones de ejecución de desarrollo empresarial y actividades de la Agencia de Desarrollo.

21.- Preocupación en la calle con la gestión de las colonias de gatos. Cómo se está llenado a cabo la entrega de comida para las colonias de gatos? Contesta la Concejala de Bienestar Animal, Ingrid Navarro, que ella se hace cargo, que agradece a las gestoras y



que lo va a gestionar a través de una subvención nominada a la protectora de animales que está en el municipio, para dar respuesta a esa necesidad. Con respecto a sanidad y salud pública, que es un tema delicado por los espacios naturales, la normativa prohíbe que puedan estar en determinados sitios. Para ello se coordinan con Medio Ambiente del Cabildo. Que las colonias deben estar registradas, para poder controlarlas.

22.- En el portal de empleo aparecen diferentes categorías de contratación para la Sasac a qué se deben? Contesta Ingrid Navarro que atiende a los requerimientos legales de personal del Decreto que regula los Centros Sociosanitarios de Canarias. Que son plazas nuevas por exigencia del requerimiento, con los informes necesarios y acuerdos pertinentes.

23.- Se ha pedido la relación de gastos de Urbaser de 2024 que opera fuera de contrato, cuando la van a tener? La Concejala Ingrid Navarro responde que es por el volumen de trabajo, pero en cualquier momento se le hace llegar en ese momento.

24.- En julio de 2023 se reunió la Comisión de Patrimonio. No se ha vuelto a convocar, un año y medio después. Qué ha pasado y cuándo tienen previsto convocar? Contesta el Alcalde que ahora es el momento de retomarlo con el tema del Centenario y están viendo la necesidad de ponerse al día y formalizarlo a través de los estatutos.

25.- Cuál es la situación del personal de limpieza del Centro de Mayores? Contesta la Concejala de Servicios Sociales que hoy han tenido una reunión en el Gobierno de Canarias, para tratar estos temas, que la plaza se quedó vacante y no hay lista para vacante, que los están elaborando y mientras tanto se ocupa el Ayuntamiento con su personal.

26.- También pasa lo mismo con el personal de transporte del Centro de Mayores. Cómo lo tienen previsto hacer? Responde la Concejala que ya han iniciado el expediente de contratación para licitarlo.

27.- Porque no se cubre con el personal de convenios, al menos temporalmente, las carencias de personal, en concreto bajas, en el Centro de Personas con Discapacidad? Porque han decidido llevarlo a otro lado? La concejala responde que fue con posterioridad y que lo está intentando resolver.

28.- El Plan corresponsables tiene 60 mil euros, de los cuales 10 mil euros se destinaron al campus de Navidad. Que van hacer con los 50 mil restantes? Que lo van a destinar a actividades extraescolares, y conciliación de los padres, con personal propio, pero la estabilización está tardando, por lo que tendrá que arbitrar otras medidas si no se solventa pronto. Que tiene hasta el 31 de diciembre.

29.- En diciembre de 2024 se renunció a una subvención de Turismo. Cuál es el motivo. Contesta el portavoz que se decidió no hacer uso de ella. Era para alquilar un elemento de Turismo con logo, que lo puede hacer el Cabildo y cederlo al Ayuntamiento.

30.- Se solicita una evaluación de Navidad a la Concejala de Festejos. Contesta que habría cosas que mejorar, que cuando ella legó la planificación ya estaba hecha. Que sólo hizo un acto, el Mercadillo infantil, que los agentes de desarrollo local fueron los que lo hicieron en pocos días. Que salió contenta y lo demás espera que sea mejor en próximos años.

31.- Cuando van a retirar la estructuras de la calle peatonal? Contesta el Alcalde que lo están valorando. Que cada vez gusta más y están buscando soluciones para lo que afecte a los vecinos para adaptarlo y salvar esos problemas. Pero la idea es quitarla si no hay soluciones hasta las próximas fiestas patronales. Pero no es sencillo porque es grande.

32.- Cuál fue la temática que ganó el Carnaval en la votación? Que se incumplieron los criterios y no se comunicó, que lo decidieron ellos y no se cumplió. Que el enfado de la ciudadanía es lógico. Responde la Concejala de Festejos que durante la votación se



detectaron irregularidades como poder votar a los dos y que si se votaba a uno aumentaba el otro, que el lunes por la mañana se comprobó que no se cerró la votación el domingo a las 12 como estaba previsto, y siguieron votando después de las doce y lo dejaron abierto hasta el lunes a las 12 del mediodía y ganó videojuegos. Que entiende el enfado de la ciudadanía, pero necesitaban una temática para el Carnaval y el Alcalde explica que se tomó esa solución por el jaqueo de la página.

33.- El portavoz felicita a la Concejala por sacar el Plan de Empleo adelante, pero esas prisas han hecho que se cometan errores, con categorías sin haber hecho sondeos previos, dirigido sólo para sacar personal del ayuntamiento, es decir vacantes, a qué se deben los cambios de categorías profesionales del Plan de Empleo Municipal? La Concejala de Empleo responde que es debido a la necesidad de cambiar la de Graduado en Administración y Dirección de Empresas por la de Derecho y Trabajadora Social por Integradora Social. El Alcalde aclara que esos cambios quedan justificados en la memoria, para no tener que sondear en municipios vecinos.

34.- Estado de la RPT del Ayuntamiento? Si se ha empezado a negociar con los sindicatos una RPT? La Concejala de RRHH dice que el proceso se culminó a través de un contrato menor. Que está hecha y pendiente de reuniones a ver cómo lo podemos enfocar. Que no hay documento final, que no han llegado al final. El Alcalde aclara que es un contrato menor que viene del grupo de gobierno anterior para una evaluación de los puestos de trabajo que se convierte en una RPT, que sobre la mesa no hay RPT porque no ha culminado el proceso ni cuenta con los informes pertinentes que son obligatorios, tanto de la Interventora como de la Secretaria. Que sólo hay una evaluación de una empresa externa al Ayuntamiento, que se llama Nutco.

35.- En qué estado se encuentra el proceso de estabilización? La Concejala de RRHH dice que estamos pendientes de listado definitivo de las categorías a estabilizar. Que estamos pendientes del Cabildo que nos lleva el proceso.

36.- En qué consiste el servicio de oficina en Tasarte, en el edificio de usos Múltiples y qué gestiones se pueden hacer? Que no puede ser un registro dado que es un registro único y eso no se hace de hoy para mañana. La Concejala de RRHH dice que funciona como Registro, se atiende al ciudadano si quiere presentar una instancia y certificado digital. Que es cierto que no se puede usar como registro, que se harán los trámites necesarios para ello. Que lo más que se hace es certificados digitales. El Alcalde expresa que no funciona como registro, que se está haciendo un asesoramiento para que accedan a la sede electrónica y se hacen los certificados digitales.

37.- Tienen previsto sacar a licitación los espacios públicos que existen aptos para explotación, como el de Usos Múltiples en Tasarte, parques. Etc? La Concejala de Contratación dice que sí que es la intención, como la cafetería en Tasarte y Parque La Ladera. Se están elaborando los pliegos. El de Mariano de Cáceres también se puede sacar y en Tasarte es evidente la necesidad.

38.- Cuándo van a entregar la documentación solicitada de unos certificados pendientes de entregar? Si la tienen, y si no que digan que no existe. Que quiere saber si es oficial o no, porque el Ayuntamiento se gasta dinero en formar a personas creyendo que es oficial y reconocida. El Concejal de Deportes manifiesta que la documentación que tienen es la entregada. Que es la documentación que valida a la empresa para que pueda dar formación, que no son oficiales. Que se suelen dar mucho en la zona sur y que hay muchas empresas que tienen personal trabajando con este tipo de formación. Que aunque no sea homologada es apta para trabajar en instalaciones deportivas y programas específicas.

Ruego: Que a partir de ahora sean más eficaces en gastar dinero público en cosas oficiales, que es el dinero de todos.



39.- Cuál es el uso de la cancha de pádel? Porque llegó una queja porque antes se usaba los sábados y ya no se autoriza. El motivo. Responde el Concejel de Deportes que el motivo es porque dejaban las puertas de acceso abiertas, y las instalaciones están cerradas los fines de semana, y como no atendieron a las advertencias, se optó por cerrarlas. Pero fue por no atender los requerimientos. Tratará el tema con el Consejo de Administración, por si se reconsidera con alguna solución.

40.- Reparto a los Clubes Deportivos. Quejas por el criterio del reparto. Responde el Concejel de Deportes que el criterio es el mismo, que el año pasado se aumentó la partida sobre todo con lo relacionado con fichas femeninas y deportes tradicionales, pero lo demás se ha mantenido igual.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

